

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Coripe

- Corrección de errores en el anuncio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil
- Corrección de errores en el anuncio de la ordenanza reguladora del servicio de utilización de buzones
- Corrección de errores en el anuncio de la ordenanza reguladora de la colaboración público-privada en la tramitación de las licencias urbanísticas
- Corrección de errores en el anuncio de la modificación de la ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos

- Guillena

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Policía Local

- Mairena del Aljarafe

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Inspector Tributario, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

- Los Molares

- Delegación de competencias de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde

- Montellano
 - Bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal en la categoría de Monitor Deportivo

- Las Navas de la Concepcion
 - Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la concesión de licencia de auto-taxi

- Olivares
 - Corrección de errores en las bases de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Oficial de Mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2025)

- La Rinconada
 - Aprobación inicial y en su caso, definitiva, del convenio urbanístico de colaboración entre el Ayuntamiento de La Rinconada y Salsas Salteras, S.L. de actuación de interés público en suelo rústico

- Sevilla
 - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 45/2026 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Villaverde del Rio
 - Convenio de mutación demanial subjetiva de la finca que se cita

**AYUNTAMIENTO DE CORIPE****PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE**
TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594**Nº Registro Entidad Local 01100359****CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 147 de 31 de Julio de 2026 se publicó bajo el nombre de **Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil** el acuerdo del Pleno de la Entidad de Coripe por el que se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil. En dicha publicación se menciona que la Aprobación es definitiva cuando realmente la Aprobación es **Inicial** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Coripe) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta corporación *sede.coripe.es*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y por tanto la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por celebración de matrimonio civil.

En Coripe, a la fecha y hora de la firma electrónica.
Fdo: Alcaldesa-Presidenta Acctal.
Rosalia Escalante Ramírez

Código Seguro De Verificación	Sau77+nA6rrFH01sZJKUfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Escalante Ramírez	Firmado	04/08/2026 11:40:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Sau77%2BnA6rrFH01sZJKUfw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CORIPE****PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE**
TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594**Nº Registro Entidad Local 01100359****CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 147 de 31 de Julio de 2026 se publicó bajo el nombre de **Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del Servicio de Utilización de Buzones** el acuerdo del Pleno de la Entidad de Coripe por el que se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora del Servicio de Utilización de Buzones. En dicha publicación se menciona que la Aprobación es definitiva cuando realmente la Aprobación es **Inicial** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Coripe) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta corporación *sede.coripe.es*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y por tanto la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio de Utilización de Buzones.

En Coripe, a la fecha y hora de la firma electrónica.
Fdo: Alcaldesa-Presidenta Acctal.
Rosalía Escalante Ramírez

Código Seguro De Verificación	Bq8a47EWKeL2/RMinEwz1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Escalante Ramírez	Firmado	04/08/2026 11:40:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Bq8a47EWKeL2%2FRMinEwz1Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CORIPE****PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE**
TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594**Nº Registro Entidad Local 01100359****CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 147 de 31 de Julio de 2026 se publicó bajo el nombre de **Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la colaboración Público-Privada en la tramitación de las licencias urbanísticas** el acuerdo del Pleno de la Entidad de Coripe por el que se aprueba inicialmente el expediente de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora de la colaboración Público-Privada en la tramitación de las licencias urbanísticas. En dicha publicación se menciona que la Aprobación es definitiva cuando realmente la Aprobación es **Inicial** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Coripe) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta corporación *sede.coripe.es*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y por tanto la Ordenanza Reguladora de la colaboración Público-Privada en la tramitación de las licencias urbanísticas.

En Coripe, a la fecha y hora de la firma electrónica.
Fdo: Alcaldesa-Presidenta Acctal.
Rosalía Escalante Ramírez

Código Seguro De Verificación	rL01uzwHmUmpeBT95Z2oAA==		
Firmado Por	Rosalía Escalante Ramírez	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	04/08/2026 11:40:25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rL01uzwHmUmpeBT95Z2oAA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CORIPE****PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE**
TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594**Nº Registro Entidad Local 01100359****CORRECCIÓN DE ERRORES EN ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 147 de 31 de Julio de 2026 se publicó bajo el nombre de **Modificación de la Ordenanza reguladora del Uso de los Medios Electrónicos** el acuerdo del Pleno de la Entidad de Coripe por el que se aprueba inicialmente el expediente de Modificación de la ordenanza reguladora del Uso de los Medios Electrónicos. En dicha publicación se menciona que la Aprobación es definitiva cuando realmente la Aprobación es **Inicial** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones a partir de la fecha de publicación de este anuncio en cualquiera de los medios de difusión utilizados (Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Coripe) finalizado el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta corporación *sede.coripe.es*.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y por tanto la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Medios Electrónicos.

En Coripe, a la fecha y hora de la firma electrónica.
Fdo: Alcaldesa-Presidenta Acctal.
Rosalía Escalante Ramírez

Código Seguro De Verificación	2Rx+evfI+XuYK8LmcmT97Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosalía Escalante Ramírez	Firmado	04/08/2026 11:40:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2Rx%2BevfI%2BXuYK8LmcmT97Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**ANUNCIO****DON LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA****HACE SABER:**

Por Resolución de Alcaldía n.º 893, de 13 de agosto, se ha aprobado la Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección para la provisión de cinco (5) plazas de policía local, oposición libre, administración especial vacante en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	N.º
Propuesta del Servicio	25/02/2026	
Providencia de Alcaldía	25/02/2026	
Propuesta JGL	17/03/2026	
Informe de Personal	25/02/2026 03/03/2026	48 55
Informe de Fiscalización	02/03/2026 03/03/2026	70 71
Certificado de la JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	09/04/2026	
Anuncio BOP	23/03/2026 05/05/2026	56 94
Anuncio BOJA	17/06/2026	115
Anuncio BOE	30/06/2026	158

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para cubrir en propiedad la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	SEGURIDAD
Denominación del puesto	POLICÍA LOCAL
Naturaleza	FUNCIONARIO
Nombramiento	FUNCIONARIO DE CARRERA
Escala	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala	SERVICIOS ESPECIALES
Grupo/Subgrupo	C/C1
N.º de vacantes	5

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA, 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Verificación: 6YXVUELECLXTECE0HT3LQDU
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 32

Acta de Verificación (1 de 1)
Fecha Firma: 13/08/2026
Firma: 13082026
HASH: c834c19d57160a14ab6dcd6922bf





20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	Apellidos y Nombre			Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***3189**	ABAD	FERNANDEZ	JAVIER	2026-E-RE-6053	28/07/26 13:50
***0332**	AGUILAR	MORENO	JUAN MANUEL	2026-E-RE-4722	01/07/26 11:55
***3203**	ALBERTO	DELGADO	RAUL	2026-E-RE-5838	25/07/26 13:48
***6573**	ALCAIDE	LUQUE	ENRIQUE	2026-E-RE-5852	25/07/26 23:54
***7432**	ALCALDE	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5867	26/07/26 19:17
***7635**	ALCANTARA	BUZON	DAVID	2026-E-RE-5531	21/07/26 12:48
***9390**	ALFONSO	LOPEZ	JESUS	2026-E-RE-5124	12/07/26 13:23
***0474**	ALGARRADA	MENDEZ	MARIA ISABEL	2026-E-RE-5048	09/07/26 11:30
***0539**	AMORES	COTAN	MANUEL	2026-E-RE-4983	07/07/26 21:09
***7227**	ANTILLER	RAMOS	YOSUE	2026-E-RC-3804	07/07/26 10:49
***1740**	ARANDA	ROLDAN	JOSE JOAQUIN	2026-E-RE-5841	25/07/26 14:11
***4374**	ARROYO	MELGAR	SERGIO	2026-E-RE-5053	09/07/26 12:14
***9367**	BAENA	VAQUERO	JOSE	2026-E-RE-6105 2026-E-RE-6043	28/07/2026 20:12:00 28/07/2026 12:43:00
***2130**	BALLESTA	POLO	JUAN ABEL	2026-E-RE-5825	25/07/26 06:52
***3524**	BAÑEZ	MARTINEZ	CARLOS	2026-E-RE-5928	27/07/26 13:49
***1653**	BAREA	ANGUERA	SERGIO	2026-E-RE-5557	21/07/26 17:48
***3577**	BAREA	PAEZ	VERA	2026-E-RE-5185	13/07/26 19:01
***0076**	BARO	REINA	AMANDA ISABEL	2026-E-RE-5462	20/07/26 12:02
***4996**	BARRANCO	RIOS	ALEJANDRO	2026-E-RE-5720	23/07/26 18:03
***9364**	BARRERA	TORRES	CRISTINA	2026-E-RE-4849 2026-E-RE-4579	03/07/2026 11:58:00 30/06/2026 15:51:00
***3837**	BARRIENTOS	BENITEZ	JUAN CARLOS	2026-E-RE-5192	13/07/26 22:14
***9154**	BEGINES	GONZALEZ	FERNANDO	2026-E-RE-5941	27/07/26 16:15
***5235**	BEJARANO	CARRION	ANA	2026-E-RE-5587	22/07/26 09:15

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA, 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727

Cód. Validación: 6YQDUELECLXPTECOHT3LQDU
Verificación: <https://www.ayto-guillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 32



***7292**	BEKURTS	GUTIERREZ	ALVARO	2026-E-RE-5919	27/07/26 13:09
***8645**	BENITEZ	ACEBES	DANIEL	2026-E-RE-5137	12/07/26 20:43
***4940**	BENITEZ	SANCHEZ	FRANCISCO	2026-E-RE-5846	25/07/26 15:49
***2793**	BERGILLOS	ALBA	JESUS	2026-E-RE-5593	22/07/26 11:18
***1777**	BERMEJO	SANCHEZ	JESUS	2026-E-RE-5055	09/07/26 12:36
***0075**	BERNAL	SOBRINO	PABLO	2026-E-RE-5041	09/07/26 10:40
***1834**	BORNES	GARCIA	JOSE LUIS	2026-E-RE-5535	21/07/26 13:15
***4261**	BUENDIA	SANCHEZ	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-5520	21/07/26 11:54
***2966**	BUSTOS	GUILLEN	MANUEL	2026-E-RE-5186	13/07/26 19:03
***1476**	BUZON	ROJAS	BELEN	2026-E-RE-5906	27/07/26 11:48
***2411**	CABALLERO	GUERRA	CELIA	2026-E-RE-5773	24/07/26 12:10
***3077**	CABALLERO	RUIZ	JESUS	2026-E-RE-5716	23/07/26 17:26
***6956**	CALZADA	NAVARRO	ALBERTO	2026-E-RE-6027	28/07/26 10:35
***3480**	CANELA	MARQUEZ	ROSA	2026-E-RE-4878	05/07/26 12:26
***2400**	CANO	COCA	CARLOS	2026-E-RE-5869	26/07/26 20:22
***7910**	CARDENAS	SANCHEZ	DANIEL	2026-E-RE-6075	28/07/26 16:06
***2177**	CARNEVALI	AGUILAR	CARMEN MARIA	2026-E-RE-4928	06/07/26 16:57
***9293**	CARO	GARCIA	JOSE	2026-E-RE-6064	28/07/26 15:12
***1193**	CARO	GARCIA	JOSE MANUEL	2026-E-RE-5675	23/07/26 11:39
***1573**	CARRASCO	JIMÉNEZ	LAURA	2026-E-RE-5115	11/07/26 18:55
***9483**	CARRASCO	OLMEDO	MARIO	2026-E-RE-5862	26/07/26 17:32
***7063**	CARRASCO	MARTINEZ	ADRIAN	2026-E-RE-5827	25/07/26 11:41
***8538**	CARRION	RODRIGUEZ	MIRIAM	2026-E-RE-5224	14/07/26 11:44
***0329**	CASTILLO	PÉREZ	NURIA MARIA	2026-E-RC-4074	21/07/26 09:35
***6878**	CASTILLON	PINAZO	DANIEL JOSE	2026-E-RE-6141	28/07/26 23:08
***9367**	CASTRO	VAQUERO	JOSE LUIS	2026-E-RE-6106	28/07/26 20:18
***2891**	CEBADOR	QUIROS	CRISTINA	2026-E-RE-4854	03/07/26 12:58
***5139**	COBOS	PLAZA	MANUEL	2026-E-RE-5873 2026-E-RE-5927	26/07/2026 21:13:00 27/07/2026 13:48:00
***4364**	COLODRA	ROMERO	ALEJANDRO	2026-E-RE-5344	16/07/26 18:42
***5806**	CONEJO	GARCIA	ADAN	2026-E-RE-5880	27/07/26 08:19
***5847**	CONTRERAS	GONZALEZ	ANTONIO	2026-E-RE-5015	08/07/26 18:32
***3843**	COPADO	LLAMAS	JUAN ABRAHAN	2026-E-RE-5808	24/07/26 19:20
***1545**	CORNEJO	GONZALEZ	NURIA	2026-E-RE-5001	08/07/26 11:24
***9062**	CORZO	SANCHEZ	MARTA	2026-E-RC-4176	27/07/26 08:10
***1793**	COUÑAGO	SERRANO	AMALIA	2026-E-RE-5342	16/07/26 18:26
***1027**	CRESPO	SALVADOR	VICTOR MANUEL	2026-E-RE-5076	10/07/26 07:59
***7226**	CUENCA	LOPEZ	JUAN JESUS	2026-E-RE-6137	28/07/26 22:52
***6444**	DEL POZO	CASTELLO	CRISTINA	2026-E-RE-5374	17/07/26 11:16
***8782**	DEL TORO	PALOMINO	JULIAN	2026-E-RE-5839	25/07/26 13:54
***3339**	DELGADO	MARTIN	ABRAHAM	2026-E-RE-5830	25/07/26 12:11



***8395**	DI GREGORIO	BENÍTEZ	ERVENIO GULLIANO	2026-E-RE-6084	28/07/26 17:47
***4459**	DIAZ	CRESPO	PATRICIA	2026-E-RE-5027 2026-E-RE-5063	08/07/2026 21:45:00 09/07/2026 16:23:00
***2912**	DIAZ	FERNANDEZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-5148	13/07/26 09:53
***9138**	DIAZ	GARCIA	TANIA	2026-E-RE-5722	23/07/26 18:51
***6703**	DIAZ	LLORENTE	PASTORA	2026-E-RE-5942	27/07/26 16:21
***8823**	DIAZ	NIETO	ROBERTO	2026-E-RE-5490	20/07/26 19:10
***9714**	DIAZ	TORRALBO	MANUEL	2026-E-RE-5066	09/07/26 17:07
***9277**	DOMINGUEZ	BLANES	ALBA	2026-E-RE-5117	11/07/26 19:33
***7360**	DOMINGUEZ	BUIZA	JUAN BAUTISTA	2026-E-RE-5902	27/07/26 11:27
***8020**	DOMINGUEZ	MARTIN	CARLOS	2026-E-RE-5109	11/07/26 12:06
***3974**	DOMINGUEZ	MONGE	CELESTE	2026-E-RE-5056	09/07/26 12:39
***2885**	DORNA	PAVON	ALEJANDRO	2026-E-RE-5047	09/07/26 11:29
***1422**	ELVIRA	JIMENEZ	JOSE DAVID	2026-E-RE-5831	25/07/26 12:13
***9513**	ENDRINA	RUIZ	ANTONIO	2026-E-RE-5840	25/07/26 13:56
***4500**	ESCAMEZ	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	2026-E-RE-5504	21/07/26 09:54
***4630**	ESTEPA	ORTEGA	ANDRES	2026-E-RE-5734 2026-E-RE-5729	23/07/2026 20:22:00 23/07/2026 19:31:00
***2686**	FERNANDEZ	CADENAS	MIGUEL ANGEL	2026-E-RE-6091	28/07/26 19:03
***1628**	FERNANDEZ	TRONCOSO	ALVARO	2026-E-RC-4237	29/07/26 08:18
***6483**	FERNANDEZ	VALLECILLO	ALVARO	2026-E-RE-4892	05/07/26 19:05
***4990**	FLORES	GARCIA	ANA	2026-E-RE-5003	08/07/26 12:02
***4768**	GALLEGO	SANCHEZ	IVAN	2026-E-RE-6150	28/07/26 23:28
***9920**	GALLEGO	TERRON	VICTOR MANUEL	2026-E-RE-6129 2026-E-RE-6119	28/07/2026 22:08:00 28/07/2026 21:29:00
***7880**	GALVAN	GARCIA	FERNANDO	2026-E-RC-4233 2026-E-RE-6058	29/07/2026 8:17:00 28/07/2026 14:09:00
***9901**	GAMAZA	ACUÑA	MIGUEL	2026-E-RE-4828 2026-E-RE-4926	02/07/2026 20:13:00 06/07/2026 15:39:00
***4000**	GARCIA	CAMPOS	JUAN CARLOS	2026-E-RE-5988	27/07/26 21:21
***1629**	GARCIA	CORTES	NATALIA	2026-E-RE-6026	28/07/26 10:31
***1552**	GARCIA	FERNANDEZ	IRENE	2026-E-RE-5098	10/07/26 17:05
***6113**	GARCIA	GARRIDO	ISAAC	2026-E-RE-5617	22/07/26 17:24
***5588**	GARCIA	GUERRERO	JESUS	2026-E-RE-6007	27/07/26 23:17
***7751**	GARCIA	MATEO	BLANCA	2026-E-RE-5918	27/07/26 13:08



***9997**	GARCIA	RODRIGUEZ	ANGEL	2026-E-RE-5524	21/07/26 12:13
***5022**	GARCIA	RUIZ	PAULA	2026-E-RE-6094	28/07/26 19:13
***4242**	GARCIA	GONZALEZ	ADRIAN	2026-E-RE-5739	23/07/26 21:45
***4865**	GARIJO	SANCHEZ	ALEJANDRO SALVADOR	2026-E-RE-5390	17/07/26 14:06
***3825**	GAZO	ROMERO	DIEGO	2026-E-RE-5324	16/07/26 12:24
***5849**	GELLA	GUTIERREZ	JESUS ANGEL	2026-E-RE-6052	28/07/26 13:45
***7460**	GIL	MARTIN	ROBERTO CARLOS	2026-E-RE-5527	21/07/26 12:26
***3383**	GIL	PARRAGA	ROBERTO	2026-E-RE-4875	05/07/26 10:49
***1955**	GIL	PORCAR	MIGUEL	2026-E-RE-5859	26/07/26 16:00
***0766**	GIMENO	ZAPATA	PATRICIA	2026-E-RE-6004	27/07/26 22:58
***3396**	GODÍNEZ	FERRER	LUCIA	2026-E-RE-6139	28/07/26 23:02
***7870**	GOMEZ	RODRIGUEZ	ALVARO	2026-E-RE-5663 2026-E-RE-4859	23/07/2026 9:57:00 03/07/2026 16:40:00
***4605**	GOMEZ	RUIZ	ANTONIO	2026-E-RE-6073	28/07/26 15:53
***1444**	GOMEZ	TRISTAN	MIGUEL ANGEL	2026-E-RE-5492	20/07/26 19:38
***7470**	GONZALEZ	COSA	ANA DEL ROCIO	2026-E-RE-5774	24/07/26 12:11
***5469**	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSEFA	2026-E-RE-6115	28/07/26 21:01
***1383**	GONZALEZ	GUTIERREZ	JOSE JOAQUIN	2026-E-RE-5011 2026-E-RE-5544	08/07/2026 17:20:00 21/07/2026 14:34:00
***5712**	GONZALEZ	JIMENEZ	SANDRA	2026-E-RE-5679	23/07/26 12:15
***8777**	GONZALEZ	LOMAS	BENITO	2026-E-RE-5455	20/07/26 10:55
***3476**	GONZALEZ	MUÑOZ	JESUS CARMELO	2026-E-RE-5857	26/07/26 12:51
***4528**	GONZALEZ	ORTIZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-4832 2026-E-RE-3476	02/07/2026 21:21:00 26/05/2026 11:00:00
***4213**	GONZALEZ	PADILLA	DAVID	2026-E-RE-6036	28/07/26 12:08
***9032**	GORDILLO	GIL	ANDRES	2026-E-RE-4789	02/07/26 10:26
***1283**	GRANDE	REINA	CRISTINA	2026-E-RE-4894	05/07/26 19:34
***1293**	GUERRA	AGÜERA	YERAY	2026-E-RE-5970	27/07/26 19:08
***4917**	GUIJO	BAÑEZ	ANDREA	2026-E-RE-5370	17/07/26 10:12
***1278**	GUISADO	FERNANDEZ	CRISTINA	2026-E-RE-5856	26/07/26 11:50
***7699**	GUZMÁN	JIMÉNEZ	ALVARO	2026-E-RE-5660	23/07/26 09:46
***1550**	HELLÍN	PUENTE	JUAN-MANUEL	2026-E-RE-5870	26/07/26 20:32
***1449**	HERNANDEZ	BEATO	JOSE MARÍA	2026-E-RE-4914	06/07/26 12:11
***6693**	HERNANDEZ	GOMEZ	ARTURO ALJANDRO	2026-E-RE-5871	26/07/26 20:39
***8567**	HERNANDEZ	GUTIERREZ	ANDREA	2026-E-RE-5618	22/07/26 17:32
***0886**	HERNANDEZ	GUTIERREZ	JUAN MIGUEL	2026-E-RE-6006	27/07/26 23:14
***9420**	HERRADOR	PALMA	JOSE CARLOS	2026-E-RE-6086	28/07/26 18:21
***8635**	HERRERA	BONILLA	MIGUEL	2026-E-RE-5044	09/07/26 11:07





***0820**	HERRERA	CALLE	ANGELA MARIA	2026-E-RE-5697	23/07/26 13:45
***7659**	HIGIENES	CUEVAS	ALEJANDRA	2026-E-RE-4998	08/07/26 10:26
***7793**	IZQUIERDO	DIAZ	CAROLINA	2026-E-RE-5091	10/07/26 13:38
***2387**	JAPON	CASTIZO	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-4885	05/07/26 15:17
***0334**	JIMENEZ	CHAMORRO	PILAR	2026-E-RE-5426	19/07/26 11:29
***4510**	JIMENEZ	ESLAVA	ISMAEL	2026-E-RE-4759	01/07/26 18:03
***0146**	JIMENEZ	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5851	25/07/26 21:02
***1360**	JIMENEZ	GUERRA	PEDRO	2026-E-RE-4865	04/07/26 09:37
***4694**	JIMENEZ	MUÑIZ	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5395	17/07/26 16:57
***2862**	JIMENEZ	QUINTERO	ANGELA AUXILIADORA	2026-E-RE-5479	20/07/26 17:20
***1496**	JIMENEZ	SANCHEZ	ALVARO	2026-E-RE-4934	06/07/26 17:41
***2043**	JURADO	GINES	ANTONIO	2026-E-RE-5728	23/07/26 19:29
***2204**	LABRADOR	PAJUELO	MARIA DOLORES	2026-E-RE-5802	24/07/26 17:45
***5826**	LEÓN-SOTELO	RAMIREZ	PEDRO	2026-E-RE-5962	27/07/26 18:35
***8580**	LIMON	CANDALIJA	JONAY	2026-E-RE-5959	27/07/26 18:21
***7100**	LOBO	NUCHERA	LUCIA	2026-E-RE-5279	15/07/26 12:40
***3914**	LOPEZ	BARBA	JUAN MANUEL	2026-E-RE-4723	01/07/26 11:55
***0744**	LOPEZ	BORRACHERO	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-5112	11/07/26 13:46
***1720**	LOPEZ	CARRILLO	MARCO ANTONIO	2026-E-RE-5328	16/07/26 13:01
***9117**	LOPEZ	GARCIA	FERNANDO	2026-E-RE-6111	28/07/26 20:41
***1313**	LOPEZ	GONZALEZ	FRANCISCO MARCOS	2026-E-RE-4937	06/07/26 18:26
***8050**	LOPEZ	LOPEZ	JAVIER	2026-E-RE-4712	01/07/26 10:55
***1156**	LOPEZ	MORENO	DANIEL	2026-E-RC-4049	20/07/26 08:50
***2487**	LOPEZ	POLVILLO	AGUSTIN	2026-E-RE-5275	15/07/26 12:29
***2614**	LOPEZ	RICO	JOSE DAVID	2026-E-RE-5765	24/07/26 11:39
***4018**	LOPEZ	VELAZQUEZ	RAUL	2026-E-RE-5038	09/07/26 09:51
***6738**	LORA	ROMERO	CLAUDIA	2026-E-RE-5145	13/07/26 09:15
***9635**	LORA	SANCHEZ	RICHARD	2026-E-RE-5952	27/07/26 17:47
***4249**	LUQUE	CIVICO	LUIS JAVIER	2026-E-RE-5837	25/07/26 13:32
***6519**	LUQUE	HUMANES	MIGUEL	2026-E-RE-5085	10/07/26 11:51
***7927**	LUQUE	JIMENEZ	JUAN ANTONIO	2026-E-RE-5307	15/07/26 20:03
***7143**	LUQUE	LAMA	RUBEN	2026-E-RE-6090	28/07/26 19:01
***1872**	MACIAS	CASTILLO	MANUEL JESUS	2026-E-RE-5929	27/07/26 14:02
***0333**	MALDONADO	BERNAL	RAUL	2026-E-RE-5897	27/07/26 11:02
***2651**	MANCHADO	ARAGONES	ALEJANDRO	2026-E-RC-3689	02/07/26 12:57
***4484**	MARIN	BERNET	SERGIO	2026-E-RE-6142	28/07/26 23:09
***5984**	MARIN	MONTERO	LAURA	2026-E-RE-5886	27/07/26 09:43
***9450**	MARQUEZ	PASTRANA	JOSE LUIS	2026-E-RE-5251 2026-E-RE-4582	14/07/2026 19:03:00 30/06/2026 17:57:00
***5489**	MÁRQUEZ	SERRANO	JOSE ENRIQUE	2026-E-RE-6143	28/07/26 23:17



***7734**	MARTIN	FERNANDEZ	PAULA	2026-E-RE-5555	21/07/26 17:21
***6322**	MARTIN	GARRIDO	RAFAEL	2026-E-RE-5865	26/07/26 19:00
***5787**	MARTIN	GONZALEZ	RAFAEL	2026-E-RE-5901	27/07/26 11:26
***3788**	MARTIN	LAY	CRISTINA	2026-E-RE-5758	24/07/26 09:43
***4549**	MARTIN	MENGIBAR	ANTONIO	2026-E-RE-5904	27/07/26 11:39
***5805**	MARTIN	MONTAVEZ	JUAN MIGUEL	2026-E-RE-5866	26/07/26 19:11
***6722**	MARTIN	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-5162	13/07/26 11:55
***5834**	MARTINEZ	DORADO	MOISES	2026-E-RE-4947	06/07/26 23:28
***9305**	MARTINEZ	GOMEZ	ALEJANDRO	2026-E-RC-3985	15/07/26 09:08
***0129**	MARTINEZ	ROPERO	VIRGINIA	2026-E-RE-5122	12/07/26 12:47
***1419**	MARTÍNEZ	GARCÍA	VIRGINIA	2026-E-RE-4911	06/07/26 10:55
***7614**	MATADOR	NUÑEZ	ALEXANDRA	2026-E-RE-5596	22/07/26 12:40
***2777**	MATEO	ANDRADES	CARLOS RAUL	2026-E-RE-5917	27/07/26 13:08
***7055**	MEDINA	TOMAS	ALBERTO	2026-E-RE-5340 2026-E-RE-5341	16/07/2026 17:51:00 16/07/2026 17:57:00
***6630**	MEJIA	ZAPATA	TAMARA	2026-E-RE-4927	06/07/26 16:18
***6730**	MEJIAS	MUÑOZ	GABRIEL	2026-E-RE-5355	16/07/26 20:02
***6687**	MELCHOR	MORAL	ALBERTO	2026-E-RE-6041	28/07/26 12:33
***3632**	MELENDEZ	RODRIGUEZ	ISMAEL	2026-E-RE-5297	15/07/26 18:40
***5590**	MENA	MARIN	DANIEL	2026-E-RE-4820	02/07/26 18:23
***1908**	MENA	MESA	MARIA	2026-E-RE-5057	09/07/26 12:42
***2382**	MENA	MOLINA	MIGUEL ANGEL	2026-E-RE-6138	28/07/26 22:55
***0332**	MENACHO	ATIENZA	ANA	2026-E-RE-5439	19/07/26 18:03
***9745**	MERLO	SOLIS	LAURA	2026-E-RE-5444	19/07/26 20:39
***2409**	MESA	LOPEZ	RAFAEL ANGEL	2026-E-RE-5536	21/07/26 13:29
***4914**	MESTA	LOPEZ	CRISTINA	2026-E-RE-4864	04/07/26 08:19
***2109**	MIRANDA	GARCIA	VICTOR	2026-E-RE-5805	24/07/26 18:44
***8471**	MOLINA	GARCIA	LIDIA	2026-E-RE-6102	28/07/26 19:49
***6541**	MOLINA	RODRIGUEZ	IRENE	2026-E-RE-5836	25/07/26 13:07
***1380**	MONIS	RUFINO	MARIA DEL ROCIO	2026-E-RE-5785	24/07/26 13:42
***1319**	MONTERO	BALLESTEROS	ANTONIO MANUEL	2026-E-RE-4834	03/07/26 08:40
***4268**	MONTERO	CARMONA	MIREYA	2026-E-RE-4933	06/07/26 17:36
***8901**	MONTES	GARCIA	ROSA MARIA	2026-E-RE-5752	24/07/26 08:19
***5193**	MORAL	GARCIA	JUAN HERMENEGILDO	2026-E-RE-6152	28/07/26 23:33
***5489**	MORAL	MEJIAS	JUAN CARLOS	2026-E-RE-5829	25/07/26 11:55
***1268**	MORALES	GARCIA	MARIANO	2026-E-RE-5250	14/07/26 18:58
***4295**	MORALES	LOPEZ	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-5705	23/07/26 14:24
***9424**	MORALES	SÁNCHEZ	MANUEL JESUS	2026-E-RE-5945	27/07/26 16:50
***6916**	MORALES	VERGARA	SONIA	2026-E-RE-5656	23/07/26 08:38
***6118**	MORENO	FERNANDEZ	MAXIMINO	2026-E-RE-5554	21/07/26 17:17

Cód. Validación: 6YQVHLERCI XPTCECHT3LQDU
Verificación: <https://www.ayguillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 32



***1806**	MORENO	MARQUEZ	MARIA DEL ROSARIO	2026-E-RE-4995 2026-E-RE-5967	08/07/2026 9:47:00 27/07/2026 19:01:00
***2949**	MORENO	OJEDA	PAULA	2026-E-RE-6013 2026-E-RE-5877	27/07/2026 23:45:00 26/07/2026 22:22:00
***9789**	MORENO	PEREZ	FERNANDO	2026-E-RE-5938	27/07/26 15:05
***8271**	MORENO	RODRIGUEZ	JOSE CRISTIAN	2026-E-RE-6001	27/07/26 22:25
***9301**	MORILLAS	BELLIDO	ABIMAEI	2026-E-RE-5655	23/07/26 07:58
***5544**	MUÑOZ	ADAME	LUIS MANUEL	2026-E-RE-6083	28/07/26 17:38
***0547**	MUÑOZ	BAREA	MOISES	2026-E-RE-5094	10/07/26 14:01
***6533**	MUÑOZ	CEBALLOS	AGUSTIN	2026-E-RE-5894	27/07/26 11:00
***3727**	MUÑOZ	EXPOSITO	JOSE	2026-E-RE-5923	27/07/26 13:18
***4895**	MUÑOZ	ROMERO	CARLOS	2026-E-RE-5229	14/07/26 12:58
***1255**	NARANJO	SASTRE	MARIA JOSE	2026-E-RE-4829	02/07/26 20:17
***2889**	NIETO	ALVAREZ	FERNANDO	2026-E-RE-5818	24/07/26 20:55
***7338**	ORCHA	BARRERA	MONICA	2026-E-RE-5309	15/07/26 20:29
***4109**	ORTEGA	ANGELIT	SAMUEL	2026-E-RE-5204	14/07/26 08:16
***2671**	ORTIZ	GALVEZ	MOISES	2026-E-RE-5960	27/07/26 18:27
***1348**	OSUNA	CORDOVILLA	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-6079	28/07/26 16:36
***5622**	PALACIOS	RINCON	JONATHAN	2026-E-RE-6014	27/07/26 23:56
***6692**	PALAZUELOS	TRUEBA	JUAN	2026-E-RE-6093	28/07/26 19:07
***9079**	PALOMINO	VALDES	NURIA	2026-E-RE-5434	19/07/26 16:14
***3038**	PALOMINO	VALDES	RUBEN	2026-E-RE-5476	20/07/26 13:58
***2188**	PAREJA	LOBATO	BRENDA	2026-E-RE-5855	26/07/26 10:54
***1363**	PARRAS	BECERRA	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-4886	05/07/26 15:27
***2923**	PEÑA	CUESTA	ALEJANDRO JAVIER	2026-E-RE-4882	05/07/26 13:21
***2954**	PERAL	ORTIZ	ROCIO	2026-E-RE-6109	28/07/26 20:37
***1124**	PERALTA	ARLUCEA	RAFAEL	2026-E-RE-4877 2026-E-RE-4873	05/07/2026 11:21:00 05/07/2026 10:16:00
***3067**	PEREA	GARCIA	IVAN	2026-E-RE-5750	24/07/26 06:31
***6213**	PEREZ	DEL POZO	MARIA	2026-E-RE-5648	22/07/26 22:03
***3100**	PEREZ	GAMERO	JULIO	2026-E-RE-5158	13/07/26 11:35
***1777**	PEREZ	GONZALEZ	GEMA	2026-E-RE-5334	16/07/26 13:50
***0263**	PEREZ	LOPEZ	GONZALO	2026-E-RE-5905	27/07/26 11:44
***9360**	PEREZ	NAVARRO	ANA	2026-E-RE-5828	25/07/26 11:48
***6250**	PEREZ	REYES	MARÍA DEL ROCIO	2026-E-RE-5782	24/07/26 13:07
***4307**	PÉREZ	NAVARRO	ANTONIO-JOSE	2026-E-RE-4802	02/07/26 12:30
***2438**	PINEDA	BOYANO	ALEJANDRO	2026-E-RE-5834	25/07/26 12:39



***9130**	PINEDA	VARGAS	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-4869	04/07/26 19:28
***0101**	PIZARRO	ALONSO	ALEJANDRO	2026-E-RE-4687	01/07/26 09:23
***7834**	PIZARRO	PARRA	ROCIO	2026-E-RE-5845	25/07/26 15:40
***0521**	POZO	LUNA	MARIA DEL CARMEN	2026-E-RE-5160	13/07/26 11:54
***7393**	PRADO	GALBARRO	ANTONIO	2026-E-RE-5898	27/07/26 11:15
***2119**	PRIETO	ARRAYAS	JOSE	2026-E-RE-5116	11/07/26 19:17
***6014**	RAMIREZ	BELLOSO	JESUS	2026-E-RE-5771	24/07/26 12:02
***9210**	RAMIREZ	JIMENEZ	ISAAC	2026-E-RE-5875	26/07/26 22:01
***4327**	RAMIREZ	VAZQUEZ	ESTEFANIA	2026-E-RE-5896	27/07/26 11:02
***8529**	RANGEL	GARCIA	ROCIO	2026-E-RE-5108	11/07/26 11:10
***3654**	REYES	LEAL	CRISTINA	2026-E-RE-5579	21/07/26 21:05
***0145**	REYES	VILLAECIJA	FRANCISCO	2026-E-RE-5516	21/07/26 11:49
***4783**	RIOJA	HERNANDEZ	CARLOS	2026-E-RE-5654	23/07/26 01:22
***8561**	RODRIGUEZ	ARRABAL	MANUEL	2026-E-RE-4708	01/07/26 10:34
***7510**	RODRIGUEZ	BLANCO	ADRIAN	2026-E-RE-5530	21/07/26 12:38
***9252**	RODRIGUEZ	DIAZ	MANUEL	2026-E-RE-5835	25/07/26 12:45
***4750**	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	ROSA	2026-E-RE-5139	12/07/26 23:13
***0599**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	JULIAN	2026-E-RC-3639	01/07/26 13:16
***0285**	RODRIGUEZ	FRANCO	ALEJANDRO	2026-E-RE-4792	02/07/26 10:43
***3531**	RODRIGUEZ	LOPEZ	JESUS	2026-E-RE-5073	09/07/26 20:18
***7858**	RODRIGUEZ	PEREZ	DAVID	2026-E-RE-6098	28/07/26 19:35
***2458**	RODRIGUEZ	RODAS	DANIEL	2026-E-RE-6113	28/07/26 20:53
***7773**	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-5948	27/07/26 17:15
***3548**	RODRIGUEZ	SANDOVAL	JESUS	2026-E-RE-4757	01/07/26 17:39
***9181**	RODRÍGUEZ	ASENCIO	CELIA	2026-E-RE-5429 2026-E-RE-5427	19/07/2026 13:07:00 19/07/2026 12:53:00
***3054**	ROGERIO	LOPEZ	ALVARO	2026-E-RE-5700	23/07/26 14:03
***3122**	ROJAS	MOYA	ALEJANDRO	2026-E-RE-5046 2026-E-RE-5832	09/07/2026 11:28:00 25/07/2026 12:25:00
***0896**	ROMERO	JIMENEZ	IGNACIO	2026-E-RE-4783	02/07/26 08:54
***7578**	ROMERO	SOME	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-6038	28/07/26 12:19
***8243**	ROMERO	VAZQUEZ	CARLOS	2026-E-RE-4861 2026-E-RE-5043	03/07/2026 19:59:00 09/07/2026 10:42:00
***6182**	ROSA	BLANCO	MARCO	2026-E-RE-5903	27/07/26 11:30
***1363**	ROSA	MARTINEZ	JOAQUIN	2026-E-RE-5397	17/07/26 17:39
***4315**	ROSADO	GARRIDO	ROCIO	2026-E-RE-5949	27/07/26 17:28
***0286**	RUBIO	SANCHEZ	JOAQUIN	2026-E-RE-5849	25/07/26 18:49



***1818**	RUIZ	GIL	RAFAEL	2026-E-RE-4726	01/07/26 12:10
***5567**	RUIZ	MORENO	BLANCA	2026-E-RE-5843	25/07/26 14:21
***1617**	RUIZ	PEREZ	SERGIO	2026-E-RE-5034	09/07/26 09:13
***2711**	RUIZ	RUIZ	ISMAEL	2026-E-RE-5469 2026-E-RE-5471	20/07/2026 13:32:00 20/07/2026 13:44:00
***5988**	RUIZ	SILLERO	LUIS ANGUIA	2026-E-RC-3791	07/07/26 08:31
***7044**	SALWA	CHAZA	SONIA	2026-E-RE-4838	03/07/26 10:11
***5933**	SANCHEZ	GOÑI	JESUS	2026-E-RE-5881	27/07/26 08:33
***2124**	SANCHEZ	JIMENEZ	ANTONIO	2026-E-RE-5810	24/07/26 19:44
***1762**	SANCHEZ	LOPEZ	ADRIAN	2026-E-RE-5709	23/07/26 14:50
***6472**	SANCHEZ	LOPEZ	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-5140	12/07/26 23:20
***6254**	SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE MANUEL	2026-E-RE-5879	27/07/26 05:17
***5287**	SANGUINO	MARTIN	PAULA	2026-E-RE-6076	28/07/26 16:08
***5542**	SEGOVIA	GERRERO	ADRIAN	2026-E-RE-4978	07/07/26 18:14
***5441**	SERRANO	GARCÍA	CRISTINA	2026-E-RE-5809	24/07/26 19:32
***1994**	SERRANO	MEMBRILLA	CARLOS	2026-E-RE-5136	12/07/26 20:21
***8568**	SIVIANES	GARCIA	BELEN	2026-E-RE-5375	17/07/26 11:49
***3772**	SOLIS	SERRANO	ANDRES	2026-E-RE-5534	21/07/26 12:50
***3511**	SOTO	BELLIDO	ANTONIO FRANCISCO	2026-E-RE-5889	27/07/26 10:12
***2260**	TALavera	MARQUEZ	MANUEL	2026-E-RE-4935	06/07/26 17:55
***3475**	TELLEZ	RUIZ	MANUEL	2026-E-RE-5272	15/07/26 11:42
***2029**	TORRANO	DIAZ	SERGIO	2026-E-RE-5759	24/07/26 10:12
***6026**	TORRES	GOMEZ	IRENE	2026-E-RE-4893	05/07/26 19:34
***9418**	TORRES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-5956	27/07/26 18:02
***9987**	TOSCANO	ABREU	ALEJANDRO	2026-E-RE-5718	23/07/26 17:57
***1960**	TOVAR	GONZALEZ	JULIAN ENRIQUE	2026-E-RE-5007	08/07/26 14:47
***4147**	VALDIVIA	FERREIRA	MARIA	2026-E-RC-3745 2026-E-RE-4866	06/07/2026 8:21:00 04/07/2026 12:04:00
***9756**	VALIENTE	FERNÁNDEZ	DANIEL	2026-E-RE-5381	17/07/26 12:54
***1039**	VALLADARES	CUESTA	JOSE ANGEL	2026-E-RE-5519	21/07/26 11:53
***2700**	VALLE	ARAGON	ELENA	2026-E-RE-5863	26/07/26 17:59
***0957**	VALLEJO	LOPEZ	ANTONIO	2026-E-RE-5640	22/07/26 20:00
***2466**	VALVERDE	JIMENEZ	FRANCISCO	2026-E-RE-5981	27/07/26 19:46
***2039**	VAQUERO	MARQUEZ	EZEQUIEL	2026-E-RE-5817	24/07/26 20:55
***3205**	VAZQUEZ	CASAL	JOSE MANUEL	2026-E-RE-5303	15/07/26 19:35
***2022**	VAZQUEZ	PEREZ	ALVARO JESUS	2026-E-RE-5404	17/07/26 19:26
***3119**	VEGA	VELASCO	VICENTE	2026-E-RE-5754	24/07/26 09:02
***3386**	VELASCO	POVEDA	ALEJANDRO	2026-E-RE-6080	28/07/26 16:53
***2843**	VICENTE	GUERRERO	MANUEL JESUS	2026-E-RE-5468	20/07/26 13:08

Cód. Validación: 6YQVJLELCU3PTECOHT3LQDU
Verificación: <https://www.ayto-guillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 32



***4862**	VICTORIA	RIOS	ADRIAN	2026-E-RE-5911	27/07/26 12:48
***7669**	VIDAL	BARBA	JUAN LUIS	2026-E-RE-5118	12/07/26 08:55
***8377**	VILLA	MORALES	JOSE ANGEL	2026-E-RE-5756	24/07/26 09:18
***6163**	ZAMBRANO	CARO	VIRGINIA	2026-E-RE-5222	14/07/26 11:24
***2239**	ZURITA	TRUJILLO	MANUEL	2026-E-RE-4758	01/07/26 17:43

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

NIF	Apellidos y Nombre			Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***3499**	ABAD	VAZQUEZ	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-6057	28/07/26 14:06	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***9326**	ACOSTA	RICO	MARIA TERESA	2026-E-RE-5833	25/07/26 12:35	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0929**	ACUÑA	REY	ANTONIO	2026-E-RE-4780	02/07/26 08:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2125**	AGREDANO	CONTRERAS	JOSE	2026-E-RE-6153	28/07/26 23:38	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0332**	AGUILAR	MORENO	JUAN MANUEL	2026-E-RE-5968	27/07/26 19:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5719**	ALBERTH	CUÉLLAR	CARLA FABIOLA	2026-E-RE-5784	24/07/26 13:27	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4293**	ALLEM	EZZAARI	LEILA	2026-E-RE-6008	27/07/26 23:18	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3494**	ALVAREZ	ALONSO	INMACULADA	2026-E-RE-5101	10/07/26 18:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4720**	ALVAREZ	CABALLERO	FERNANDO JAVIER	2026-E-RE-5489	20/07/26 19:07	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2486**	ALVAREZ	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-4777	01/07/26 22:53	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***7130**	ARCOS	SALGUERO	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-5040	09/07/26 09:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1202**	ARENAS	CALVO	BERNARDINO	2026-E-RE-6140	28/07/26 23:03	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3313**	ARIAS	LOBO	ADRIAN	2026-E-RE-5493	20/07/26 19:56	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***4248**	ASTIGARRAGA	RAMOS	MARIA DE LOS ANGELES	2026-E-RE-5337	16/07/26 15:09	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2878**	AYORA	CORDERO	JOSÉ JUAN	2026-E-RE-5696	23/07/26 13:39	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8902**	BARBA	CAÑA	CRISTOBAL	2026-E-RE-5507	21/07/26 10:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6752**	BARBOSA	LOPEZ	DAVID	2026-E-RE-5149	13/07/26 10:08	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1409**	BAREA	AREVALO	ANTONIO JOSE	2026-E-RE-5994	27/07/26 21:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1403**	BARRAGAN	CUESTA	JUAN	2026-E-RE-5670	23/07/26 10:45	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0613**	BARRAGAN	RUIZ	ISMAEL	2026-E-RE-6085	28/07/26 18:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4996**	BARRANCO	RIOS	ALEJANDRO	2026-E-RE-5692	23/07/26 13:29	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***8542**	BARRIOS	ESPINOLA	MARIA	2026-E-RE-5295	15/07/26 18:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6475**	BAUTISTA	GIRALDEZ	DANIEL	2026-E-RE-6149	28/07/26 23:27	No aporta titulación exigida (Base 4,1).





***7984**	BAZAGA	VELASCO	DAVID	2026-E-RE-4769	01/07/26 19:46	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7111**	BEATO	TORNAY	MARCO ANTOIO	2026-E-RE-5951	27/07/26 17:38	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4514**	BEJARANO	BRENES	JOAQUIN	2026-E-RE-5317	16/07/26 09:08	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***5277**	BELLIDO	ESTEPA	CHRISTIAN	2026-E-RE-5629	22/07/26 19:15	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6730**	BENITEZ	CALVENTE	ALVARO	2026-E-RE-5595	22/07/26 12:29	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8770**	BENITEZ	LOPEZ	ALFONSO	2026-E-RE-5995	27/07/26 22:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1384**	BENITEZ	MORENO	JOSE MANUEL	2026-E-RE-5625	22/07/26 18:46	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6138**	BENITEZ	VILCHEZ	BEATRIZ	2026-E-RE-5152	13/07/26 10:58	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9325**	BERMUDEZ	RAMIREZ	JONATAN	2026-E-RE-5024	08/07/26 21:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0999**	BERNAL	GIL	FRANCISCO	2026-E-RE-6095	28/07/26 19:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***8423**	BLANCAT	PRIETO	ALFONSO	2026-E-RE-5153 2026-E-RE-5161	13/07/2026 11:02:00 13/07/2026 11:55:00	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***1103**	BUENDIA	PRADOS	JOSE MIGUEL	2026-E-RE-6011	27/07/26 23:34	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)

Cód. Validación: 6YDQJ4E8C1XPTCEQHT3LQDU
Verificación: <https://www.ayuntamiento-de-guillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 32



						4,4)
***0949**	BUENO	FERNANDEZ	GUILLERMO JOSE	2026-E-RE-5685	23/07/26 12:47	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7725**	BURGOS	GOMEZ	ALEXIS	2026-E-RE-6112	28/07/26 20:47	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6895**	BURGOS	GOMEZ	JOAQUIN	2026-E-RE-6088	28/07/26 18:46	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9586**	CABRERA	SÁNCHEZ	ANTONIO LUIS	2026-E-RE-6151	28/07/26 23:33	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0051**	CALDERON	GARCIA	FRANCISCO MARIA	2026-E-RE-5920	27/07/26 13:09	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4409**	CAMACHO	MARTIN	VICTOR DANIEL	2026-E-RE-5464	20/07/26 12:34	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4825**	CAMACHO	MIRANDA	FELIPE	2026-E-RE-5760	24/07/26 10:43	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3926**	CAMACHO	PAJARES	JESSICA	2026-E-RE-6012	27/07/26 23:40	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7034**	CAMPON	LINARES	MARIO	2026-E-RE-5121	12/07/26 12:33	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5979**	CANO	IBARRA	CARMEN	2026-E-RE-5190	13/07/26 19:50	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4817**	CANO	POLVILLO	ALVARO	2026-E-RE-6055	28/07/26 13:54	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7571**	CARDENAS	BERLANGA	RAUL	2026-E-RE-5290	15/07/26 16:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0811**	CARRAVEO	MARCIANO	CARMINE	2026-E-RE-5876	26/07/26 22:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5846**	CARRERA	GONZALEZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-5301	15/07/26 19:09	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***9347**	CASTELLANO	RAMOS	ALBERTO	2026-E-RE-6108	28/07/26 20:30	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2152**	CASTRO	GARCIA	ISMAEL	2026-E-RE-6089	28/07/26 18:56	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0453**	CASTRO	JAÉN	JUAN JOSE	2026-E-RE-5182	13/07/26 18:53	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2377**	CHAMIZO	SANCHEZ	SERGIO	2026-E-RE-5645	22/07/26 21:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7931**	CHAVERO	GARCIA	FRANCISCO	2026-E-RE-6069	28/07/26 15:49	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8418**	COBANO	GOMEZ	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-6104	28/07/26 20:00	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1836**	CONTRERAS	CAPILLA	JAIME	2026-E-RE-5445	19/07/26 21:31	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7961**	CORTES	MERINO	JOSE MANUEL	2026-E-RE-5506	21/07/26 10:06	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9514**	COSANO	GARCIA	RUBEN	2026-E-RE-6123	28/07/26 21:50	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0738**	COTO	CID	MARIA JESSICA	2026-E-RE-5126	12/07/26 15:15	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2572**	DE LA CRUZ	DOMINGUEZ	JESUS	2026-E-RE-5997	27/07/26 22:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8625**	DEL MORAL	ROMERO	LUCAS	2026-E-RE-5998	27/07/26 22:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4904**	DELGADO	GARCIA	JOSE LUIS	2026-E-RE-6118	28/07/26 21:28	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2338**	DIANEZ	BIRBE	ELIAN	2026-E-RE-5989	27/07/26 21:28	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***2827**	DIAZ	CABEZAS	JUAN LUIS	2026-E-RE-5513	21/07/26 11:36	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***3261**	DIAZ	MARQUEZ	JOAQUIN	2026-E-RE-6092	28/07/26 19:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6466**	DIAZ	VAZQUEZ	CRISTINA	2026-E-RE-4932	06/07/26 17:29	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9512**	DOMINGUEZ	BRAZA	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-6157	28/07/26 23:56	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4250**	DOMINGUEZ	FERNANDEZ	SERGIO	2026-E-RE-4897	05/07/26 20:32	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8084**	DOMINGUEZ	ROMERO	CARLOS	2026-E-RE-5921	27/07/26 13:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9829**	ESPAÑA	LOPEZ	ANTONIO MANUEL	2026-E-RE-6122	28/07/26 21:47	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2899**	ESPEJO	AGUILAR	JOSE LUIS	2026-E-RE-5665	23/07/26 10:14	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***4271**	ESPINA	REINOSO	MANUEL JESUS	2026-E-RE-6045	28/07/26 12:50	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8077**	ESPINAR	ALVAREZ	ANTONIO JESUS	2026-E-RE-5071	09/07/26 19:07	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1223**	ESTEVEZ	GUERRERO	ANA MARIA	2026-E-RE-6136	28/07/26 22:46	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1910**	FERNANDEZ	EHIMATIE	LAURA	2026-E-RE-5526	21/07/26 12:24	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5058**	FERNANDEZ	FERNANDEZ	SANDRA	2026-E-RE-5276 2026-	15/07/2026	No aporta titulación exigida (Base 4,1)



				E-RE-4999	12:29:00 08/07/2026 10:41:00	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***4830**	FERNANDEZ	GARCIA	ANGELA	2026-E-RE-6125	28/07/26 21:55	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4340**	FERNANDEZ	GARCIA	RUBEN	2026-E-RE-4979	07/07/26 18:22	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4627**	FERNANDEZ	MEDINA	MARIA JOSE	2026-E-RE-6132	28/07/26 22:22	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8790**	FERNANDEZ	RASTRERO	NATALIA	2026-E-RE-5405	17/07/26 19:54	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3088**	FERNÁNDEZ	TENDERO	JORGE	2026-E-RE-5104	10/07/26 18:52	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0695**	FOMBELLA	MARTIN DELGADO	FRANCISCO	2026-E-RE-4913	06/07/26 11:45	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3640**	FUENTES	LOPEZ	ADRIAN	2026-E-RE-5200	14/07/26 01:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2625**	FUENTES	MOSTAZA	ALBERTO	2026-E-RE-5602	22/07/26 13:04	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2378**	GABARRON	BAUTISTA	ANTONIO JESUS	2026-E-RE-5189	13/07/26 19:42	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1608**	GALAN	MARIN	TAMARA	2026-E-RE-5986	27/07/26 20:50	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3661**	GALLEGOS	GARCIA	NATALIA	2026-E-RE-5064	09/07/26 16:47	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9616**	GARCIA	ACOSTA	ALVARO	2026-E-RE-5935	27/07/26 14:28	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6575**	GARCIA	CARDENAS	CRISTINA	2026-E-RE-5826	25/07/26 11:12	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

Cód. Validación: 6XKDH5LERCLXPTECEQH73LQDJ
Verificación: <https://guilena.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 32



***1352**	GARCIA	CORTES	JAVIER	2026-E-RE-6037	28/07/26 12:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***4254**	GARCIA	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR	2026-E-RE-4821	02/07/26 18:55	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***4559**	GARCIA	HERRERA	DAVID	2026-E-RE-6081	28/07/26 17:29	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6411**	GARCIA	MOYANO	FELIX	2026-E-RE-5100	10/07/26 17:18	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9496**	GARCIA	OJEDA	ADRIAN	2026-E-RE-5895	27/07/26 11:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***1132**	GARCIA	PIÑERO	MARTA	2026-E-RE-5113	11/07/26 14:21	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6216**	GARCIA	RODRIGUEZ	OSCAR	2026-E-RE-5496	20/07/26 22:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6887**	GARCIA	ROMANCO	RAFAEL	2026-E-RE-5740	23/07/26 21:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1217**	GARCIA	SILVA	MARGARITA	2026-E-RE-5012	08/07/26 17:48	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7155**	GARCIA	TRIVIÑO	GONTZAL	2026-E-RE-4732	01/07/26 12:57	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***0372**	GARCÍA	MORALES	RAFAEL	2026-E-RE-5225	14/07/26 12:23	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono

Cód. Validación: 6YXDVHLEKCLXPTECEQHT3LQDU
Verificación: <https://www.diputaciondesevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 32



						de la misma(Base 4,4)
***4456**	GARRIDO	CLEMENTE	ALBERTO	2026-E-RE-6107	28/07/26 20:26	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3556**	GARRIDO	GARRIDO	JOSE MARIA	2026-E-RE-4984	07/07/26 21:48	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***5024**	GIL	BARTOLOTTI	DIEGO	2026-E-RE-6002	27/07/26 22:29	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8732**	GIRALDEZ	ALVAREZ	JUAN ANTONIO	2026-E-RE-5858	26/07/26 15:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8240**	GOMEZ	ZAMBRANO	DAVID	2026-E-RE-5255	14/07/26 20:30	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0310**	GONZALEZ	GARCIA	JESUS	2026-E-RE-5990	27/07/26 21:38	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8289**	GONZALEZ	GIRALDEZ	LUCIA	2026-E-RE-6066	28/07/26 15:33	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6384**	GONZALEZ	MAGRO	DANIEL	2026-E-RE-5413	18/07/26 11:23	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5259**	GONZALEZ	SANCHEZ	CLAUDIA	2026-E-RE-5861	26/07/26 16:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2965**	GUERRA	PLATA	ROCIO	2026-E-RE-5088	10/07/26 12:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3204**	GUERRERO	COSSIO	DANIEL	2026-E-RE-5963	27/07/26 18:40	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***9674**	GUERRERO	FRANCO	PABLO	2026-E-RE-5934	27/07/26 14:21	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5394**	GUERRERO	GARCIA	MANUEL	2026-E-RE-5979	27/07/26 19:44	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***0923**	GUISADO	ARCENEGUI	DAVID	2026-E-RE-5762	24/07/26 11:25	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8769**	HELUANI	GAHETE	HAYAT	2026-E-RE-5730	23/07/26 19:38	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1249**	HERMOSO	SANCHEZ	ADRIAN	2026-E-RE-6023	28/07/26 10:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8367**	HERRERA	GALVEZ	MANUEL	2026-E-RE-5884	27/07/26 09:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***9597**	HERVAS	CARRASCO	ANA	2026-E-RE-5992	27/07/26 21:53	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2534**	HIDALGO	MORA	MARIA DEL PILAR	2026-E-RE-6146	28/07/26 23:23	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7879**	JAEN	LOPEZ	JESUS	2026-E-RE-4906	06/07/26 10:13	No aporta titulación exigida y DNI (Base 4,1).
***1444**	JAPON	GONZALEZ	AGUSTIN	2026-E-RE-6124	28/07/26 21:50	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***4798**	JIMENEZ	BRITO	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5198	14/07/26 01:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2388**	JIMENEZ	CHAMORRO	ANA MARIA	2026-E-RE-5431	19/07/26 13:23	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***0612**	JIMENEZ	CORRALES	DANIEL	2026-E-RE-5987	27/07/26 21:11	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7654**	JIMENEZ	IGLESIAS	GONZALO	2026-E-RE-5717	23/07/26 17:50	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***5250**	JIMÉNEZ	DEL PINO	JOSE DAVID	2026-E-RE-6030	28/07/26 11:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1982**	JURADO	SANCHEZ	ALBERTO	2026-E-RE-3542	28/05/26 14:18	FUERA DE PLAZO
***9786**	LAPEIRA	ALFONSO	VICENTE	2026-E-RE-5457	20/07/26 11:25	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6781**	LAZARO	CAPACETE	RAMON	2026-E-RE-4997	08/07/26 10:23	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***1007**	LEDESMA	OLLEGA	ALEJANDRO	2026-E-RE-6056	28/07/26 14:05	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9173**	LEÓN	MURILLO	MIYER ALBERTO	2026-E-RE-5946	27/07/26 17:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4949**	LIGERO	BARBECHO	ADRIAN	2026-E-RE-6145	28/07/26 23:22	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1453**	LIRIA	CAMPON	DANIEL	2026-E-RE-6049	28/07/26 13:33	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2283**	LLAMAS	LOPEZ	JUAN LUIS	2026-E-RE-5668	23/07/26 10:21	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***0848**	LOPEZ	BUJALANCE	MARIA TERESA	2026-E-RC-4238	29/07/26 08:18	FUERA DE PLAZO
***6271**	LOPEZ	CASTRO	RAFAEL	2026-E-RE-5812	24/07/26 19:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6143**	LOPEZ	GARCIA	FRANCISCO	2026-E-RE-	13/07/26	No aporta titulación



			JOSE	5174	16:32	exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***3556**	LOPEZ	PEREZ	ALVARO	2026-E-RE-6103	28/07/26 19:53	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0330**	LOPEZ	PEREZ	CARLOS	2026-E-RE-5499	21/07/26 00:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5960**	LOPEZ	ROMERO	MARIA DEL PILAR	2026-E-RE-5707	23/07/26 14:45	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6166**	LOPEZ	TAGUA	JOSE DAVID	2026-E-RE-4930	06/07/26 17:10	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4073**	LÓPEZ	PEREJÓN	CRISTOBAL	2026-E-RE-5458	20/07/26 11:26	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7336**	LÓPEZ	RINCÓN	NATALIA	2026-E-RE-5249	14/07/26 18:58	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***1669**	LOZANO	PABLOS	ENRIQUE	2026-E-RE-6121	28/07/26 21:44	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5253**	LUENGO	MARTIN	PABLO	2026-E-RE-5199 2026-E-RE-5197	14/07/2026 1:03:00 14/07/2026 0:36:00	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7978**	MANTILLA	GOMIS	GONZALO	2026-E-RE-6128	28/07/26 22:06	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6885**	MARCHENA	GORDILLO	FRANCISCO ISIDRO	2026-E-RE-5915	27/07/26 13:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2791**	MARTIN	GARCIA	MIGUEL	2026-E-RE-5944	27/07/26 16:45	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3170**	MARTIN	LUPION	PEDRO	2026-E-RE-5848	25/07/26 18:49	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***9738**	MARTIN	MARTINEZ	MARCOS	2026-E-RE-5908	27/07/26 12:06	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3062**	MARTIN	MORILLO	MANUEL	2026-E-RE-6065	28/07/26 15:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6383**	MARTIN	NUÑEZ	ALVARO	2026-E-RE-6025	28/07/26 10:29	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2902**	MARTINEZ	CALLE	ALBERTO	2026-E-RE-6114	28/07/26 20:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5158**	MARTINEZ	URBANO	JESUS	2026-E-RE-6062	28/07/26 14:42	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8096**	MARTÍNEZ	PRIEGO	FRANCISCO JESUS	2026-E-RE-5026	08/07/26 21:37	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6172**	MAYA	PADILLA	ANTONIO JOSE	2026-E-RE-5909	27/07/26 12:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1052**	MEDINA	HERRERA	JERONIMO	2026-E-RE-4941	06/07/26 19:30	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9377**	MEDINA	MAIRENA	JAVIER	2026-E-RE-5854	26/07/26 10:36	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8663**	MELLADO	ACEVEDO	ANTONIO JESUS	2026-E-RE-5562	21/07/26 18:34	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5293**	MIRANDA	MENDEZ	LOURDES	2026-E-RE-5999	27/07/26 22:12	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7984**	MIRANDA	NIETO	CRISTIAN	2026-E-RC-4202	28/07/26 08:18	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2215**	MOLINA	FALCON	CARLOS	2026-E-RE-5475	20/07/26 13:54	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

Cód. Validación: 6YQVHLEBCLXPTCEQHT3LQDU
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/boletin-oficial/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 32





***3252**	MOLINA	QUÍLEZ	MARINA	2026-E-RE-5708	23/07/26 14:48	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3267**	MONTALVO	CARRASCO	ALEJANDRO	2026-E-RE-4996	08/07/26 09:58	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2340**	MONTERDEZ	ROMANCO	INMACULADA CONCEPCION	2026-E-RE-5014	08/07/26 18:17	No aporta titulación exigida y DNI (Base 4,1).
***1080**	MONTES	NIEVA	JESUS	2026-E-RE-5900	27/07/26 11:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3188**	MONTOYA	RINCON	ENRIQUE	2026-E-RE-6116	28/07/26 21:08	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2758**	MORA	GOMEZ	SILVIA VICTORIA	2026-E-RE-6031	28/07/26 11:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9283**	MORAL	DELGADO	CRISTOBAL ANGEL	2026-E-RE-5766	24/07/26 11:41	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0333**	MORALES	DIAZ	MARTA	2026-E-RE-4915	06/07/26 12:29	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2999**	MORALES	LIANEZ	LAURA	2026-E-RE-5234	14/07/26 13:43	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4491**	MORENO	ARROYO	JOSE MANUEL	2026-E-RE-4943	06/07/26 21:26	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***6926**	MORENO	GAYANGO	ANTONIO JOSE	2026-E-RE-5432	19/07/26 13:29	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3385**	MORENO	JIMENEZ	DANIEL	2026-E-RE-5649	22/07/26 22:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9125**	MORENO	VECINO	GUILLERMO JOSE	2026-E-RE-6016	28/07/26 00:57	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1280**	MORUNO	CACERES	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5850	25/07/26 19:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1).





***5910**	MUÑOZ	LOPEZ	PAULA	2026-E-RE-5954	27/07/26 18:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1051**	NAVARRO	GUISADO	ALVARO	2026-E-RE-5271	15/07/26 11:40	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4268**	NAVARRO	TOLEDO	JOSE	2026-E-RE-5983	27/07/26 20:18	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1613**	NOGALES	AMARILLO	DANIEL	2026-E-RE-5013	08/07/26 17:52	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8122**	NOGALES	RAMALLO	ALBERTO	2026-E-RE-5446	19/07/26 21:59	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2316**	NORTE	DIAZ	ANGEL	2026-E-RE-5354	16/07/26 19:53	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3700**	NUÑEZ	GARCIA	MARIO	2026-E-RE-6015	28/07/26 00:31	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0760**	OLMEDO	PRAENA	CRISTOBAL	2026-E-RE-5306	15/07/26 19:56	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8753**	ORTA	GONZALEZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-5487	20/07/26 19:03	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7721**	ORTEGA	POZO	JESUS	2026-E-RE-5985	27/07/26 20:36	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0815**	ORTIZ	MALDONADO	JEREMIAS	2026-E-RE-5974	27/07/26 19:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3640**	OTERO	SERRANO	DANIEL	2026-E-RE-5642	22/07/26 20:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6331**	PACHECO	MORENO	DAVID	2026-E-RE-5566	21/07/26 19:12	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2999**	PARRA	HERRERA	JOSE ANTONIO	2026-E-RE-5477	20/07/26 14:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1).



***4301**	PASTOR	DOMINGUEZ	PABLO ALBERTO	2026-E-RE-4916	06/07/26 12:45	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6465**	PASTOR	FERRUSOLA	ANDREA	2026-E-RE-6042	28/07/26 12:34	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***8560**	PEÑALBA	ZAPATA	SANTIAGO	2026-E-RE-5270	15/07/26 11:40	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7976**	PEREZ	MONTERO	ALEJANDRO	2026-E-RE-5191	13/07/26 20:32	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2757**	PEREZ	SEGURA	ALBA	2026-E-RE-5914	27/07/26 12:56	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0667**	PEREZ	SUAREZ	MIGUEL ANGEL	2026-E-RE-5882	27/07/26 08:42	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9626**	PÉREZ	PÉREZ	JORGE	2026-E-RE-5571	21/07/26 19:55	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1427**	POZO	VAZQUEZ	DANIEL	2026-E-RE-5134	12/07/26 18:51	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7200**	PRIETO	MARTIN	JULIO ALEJANDRO	2026-E-RE-5624	22/07/26 18:38	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***7299**	PRIETO	MARTÍNEZ	FRANCISCO JESUS	2026-E-RE-5950	27/07/26 17:37	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9958**	PRIETO	MUÑOZ	ANGEL	2026-E-RE-5947	27/07/26 17:06	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0732**	PUERTA	ANTUNEZ	EMILIO	2026-E-RE-5982	27/07/26 20:15	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6481**	PUYA	SANCHEZ	ALVARO DAVID	2026-E-RE-5556	21/07/26 17:40	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

Cód. Validación: 6YQDUELECLXPTECEQUT3LQDU
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/boletin-oficial/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 32



***3186**	QUIJANO	RUBIO	ANDREA	2026-E-RE-5028	08/07/26 23:22	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1460**	QUIROS	RUIZ	MARIO	2026-E-RE-5955	27/07/26 18:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9668**	RECACHA	FREIRE	LUCIA	2026-E-RE-5166	13/07/26 12:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0011**	REINA	LUNA	MARINA	2026-E-RE-6096	28/07/26 19:20	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2407**	REVUELTA	SANCHEZ	ISABEL	2026-E-RE-5120	12/07/26 11:49	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1399**	REYES	RAMOS	GONZALO	2026-E-RE-5868	26/07/26 20:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0035**	RICO	CARRILLO	NEREA	2026-E-RE-5079	10/07/26 09:15	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8036**	RINCON	GARCIA	PABLO	2026-E-RE-4889 2026-E-RE-5931	05/07/2026 17:50:00 27/07/2026 14:07:00	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5858**	RIOS	MORALES	JOSE MANUEL	2026-E-RE-5893	27/07/26 10:37	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8434**	RIVERO	DEL MORAL	EUGENIA ISABEL	2026-E-RE-4981	07/07/26 20:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3007**	RODRIGUEZ	BAREA	LUIS MIGUEL	2026-E-RE-6032	28/07/26 11:22	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8804**	RODRIGUEZ	CABRERA	DANIEL	2026-E-RE-5957	27/07/26 18:06	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***2327**	RODRIGUEZ	DE QUESADA RODRIGUEZ	LIDIA	2026-E-RE-5019	08/07/26 18:58	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

Cód. Validación: 6YQVHLELCUPTCEQHT3LQDU
Verificación: <https://www.guillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 32



***1322**	RODRIGUEZ	GRIMA	AMANDA	2026-E-RE-5910	27/07/26 12:17	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8677**	RODRIGUEZ	GUERRERO	JOSE LUIS	2026-E-RE-5240	14/07/26 14:54	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2326**	RODRIGUEZ DE QUESADA	RODRIGUEZ	CHRISTIAN	2026-E-RE-5018	08/07/26 18:54	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3739**	ROMAN	DELGADO	MIGUEL AGUSTIN	2026-E-RE-6077	28/07/26 16:27	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0247**	ROMAN	RAMIREZ	PABLO	2026-E-RE-6126	28/07/26 22:03	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2580**	ROMERO	AVILA	ANDRES	2026-E-RE-5653	23/07/26 00:38	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9700**	ROMERO	BERRO	SERGIO	2026-E-RE-5494	20/07/26 20:26	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7458**	ROMERO	GONZALEZ	RAFAEL	2026-E-RE-4929	06/07/26 17:02	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0252**	ROMERO	RODRIGUEZ	ELISABETH	2026-E-RE-5022	08/07/26 20:23	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5595**	RONDAN	MORENO	ANTONIO JESUS	2026-E-RE-5801	24/07/26 17:29	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8604**	RUIZ	ESTRADA	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-6003	27/07/26 22:53	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6643**	RUIZ	FERNANDEZ	JONATAN	2026-E-RE-5308	15/07/26 20:19	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***8643**	RUIZ	GONZÁLEZ	LUIS	2026-E-RE-5966	27/07/26 18:48	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7472**	RUIZ	OSTOS	JOSE LUIS	2026-E-RE-5958	27/07/26 18:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

Cód. Validación: 6YQDUELELCXPTECOHT3LQDU
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 32



***6398**	SALVADOR	BENÍTEZ	ALEJANDRO	2026-E-RE-5119	12/07/26 11:47	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5397**	SANCHEZ	ACOSTA	GUILLERMO	2026-E-RE-5379	17/07/26 12:35	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***9045**	SANCHEZ	BURGOS	ADRIAN	2026-E-RE-6127	28/07/26 22:04	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***5368**	SANCHEZ	FLORES	JORGE	2026-E-RE-5794	24/07/26 14:47	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0111**	SANCHEZ	MUÑOZ	LUIS MANUEL	2026-E-RE-6131	28/07/26 22:22	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3662**	SANCHEZ	PADILLA	JOSE LUIS	2026-E-RE-5000	08/07/26 11:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9485**	SANCHEZ	RODRIGUEZ	JUAN MANUEL	2026-E-RE-6144	28/07/26 23:17	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7942**	SANTIAGO	FRANCO	JESUS RICARDO	2026-E-RE-5538	21/07/26 13:55	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6330**	SELVILLA	GUARDADO	OSCAR	2026-E-RE-5943	27/07/26 16:24	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9082**	SERRANO	EXPÓSITO	AURORA DEL ROCIO	2026-E-RE-5651	22/07/26 22:28	No aporta titulación exigida (Base 4,1) No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***5441**	SERRANO	GARCIA	ANA	2026-E-RE-5912	27/07/26 12:49	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8123**	SERRANO	MUÑOZ	ANTONIO	2026-E-RE-4733	01/07/26 13:10	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)

Cód. Validación: 6YQVJELERCLXPTCEQHT3LQDU
Verificación: <https://www.guillena.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 32



***9565**	SOLIS	MIRANDA	ALEXANDRA	2026-E-RE-5953	27/07/26 17:49	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6300**	SOTELO	NAVARRO	FRANCISCO JOSE	2026-E-RE-5842	25/07/26 14:16	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8500**	SUAREZ	CEDILLO	JESUS	2026-E-RE-6017	28/07/26 01:40	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8253**	TERCERO	GIL	SERGIO	2026-E-RE-5580	21/07/26 21:14	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1959**	TIERNO	SALVADOR	ANDREA ISABEL	2026-E-RE-5847	25/07/26 16:08	No aporta abono de la tasa o documentación de exención del abono de la misma(Base 4,4)
***9188**	TINOCO	PAREDES	ENRIQUE LUIS	2026-E-RE-6110	28/07/26 20:38	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7316**	TORRALBA	FERNANDEZ	JAVIER	2026-E-RE-5155	13/07/26 11:13	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4339**	TORREJON	BERNABE	MARIO	2026-E-RE-5719	23/07/26 18:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8207**	TORRES	JIMENEZ	MAGDALENA	2026-E-RE-5460	20/07/26 11:45	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1056**	TRAVERSEDO	DOBARGANES	SERGIO	2026-E-RE-6130	28/07/26 22:15	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***2539**	TRUJILLO	CLAVIJO	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5650	22/07/26 22:12	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9407**	TRUJILLO	MARTINEZ	DAVID	2026-E-RE-5969	27/07/26 19:07	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0680**	VALDERRAMA	COLORADO	RAFAEL	2026-E-RE-5563	21/07/26 18:47	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3257**	VARGAS	FERNANDEZ	MONICA	2026-E-RE-6156	28/07/26 23:55	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

Ayuntamiento de Guillena

Plaza de España 1, GUILLENA, 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727



Cód. Validación: 6YQVHLEBCLXPTCEQHT3LQDU
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificacion/verificacion.asp?codigo=6YQVHLEBCLXPTCEQHT3LQDU>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 32

***7754**	VARGAS	ROSADO	MANUEL	2026-E-RE-6120	28/07/26 21:30	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1982**	VAZQUEZ	MARTIN	FRANCISCO JAVIER	2026-E-RE-5940	27/07/26 16:01	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***9813**	VAZQUEZ	VELAZQUEZ	CRISTINA	2026-E-RE-5443	19/07/26 19:51	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***8069**	VÁZQUEZ	PÉREZ ARANDA	JAVIER	2026-E-RE-5461	20/07/26 11:58	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***6616**	VEGA	HERRERO	JESUS	2026-E-RE-5188	13/07/26 19:11	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***3617**	VEGA	SANCHEZ	DANIEL	2026-E-RE-6147	28/07/26 23:24	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***7026**	VELAZQUEZ	MARIN	MARINA	2026-E-RC-4204	28/07/26 08:18	No aporta titulación exigida , DNI y permiso de conducir A1,B(Base 4,1).
***4314**	VERA	MORENO	FATIMA	2026-E-RE-6135	28/07/26 22:44	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4269**	VILLA	LOPEZ	CRISTOBAL	2026-E-RE-5936	27/07/26 14:30	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***4236**	VILLEGAS	AMIL	ANTONIO	2026-E-RE-6048	28/07/26 13:20	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***0951**	YERPES	FERNANDEZ	MANUEL ALEJANDRO	2026-E-RE-5984	27/07/26 20:19	No aporta titulación exigida (Base 4,1).
***1427**	ZARAGOZA	OLMEDO	ALEJANDRO	2026-E-RE-6133	28/07/26 22:24	No aporta titulación exigida (Base 4,1).

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. "





En Guillena, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6YKDHELRCIXPTECEQUT3LQDU
Verificación: www.sedelectronica.es/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 32





Antonio Conde Sánchez (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 17/08/2026
HASH: d621bec3230327c3b7491189a5ec



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-2699, de fecha 17 de agosto de 2026, se aprueba el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Inspector/a Tributario/a perteneciente a la Escala de Administración Especial – Subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2, Nivel 22, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso libre mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

“APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR/A TRIBUTARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), GRUPO A - SUBGRUPO A2, NIVEL 22 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2022 – TURNO LIBRE.

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES** y **CONSIDERACIONES:**

1º Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-4278, de fecha 18 de diciembre se aprobaron la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la para la provisión de una plaza de Inspector/a Tributario/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo A - Subgrupo A2, Nivel 22, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 correspondiente al turno libre.

2º Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 245, de 22 de diciembre de 2025. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 17, de 27 de enero de 2026.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 30 de 03 de febrero de 2026.

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cod. Validación: 4Y9L99W3QLJD64RFYY3MTQ4DS
Verificación: <https://mairenaelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





5º Expirado el plazo de presentación de solicitudes, su publicó en el BOP Sevilla núm. 56, de fecha 23 de marzo de 2026, el listado provisional de personas admitidas y excluidas, para que de conformidad con la Base 6.2., pudieran presentar la subsanación a la exclusión provisional, constando aportadas en tiempo y forma las siguientes subsanaciones:

- BRENES FLORES, MANUEL JESÚS.
- MÁRQUEZ ZURITA, JESÚS.

Asimismo, la aspirante EMMA LECAROS BADGER, no acredita estar desempleada con duración superior a 1 año para ser beneficiaria de la correspondiente bonificación/exención de la tasa por derechos de examen, constando por tanto, excluida definitivamente.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de oposición de Inspector/a Tributario/a del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo A - Subgrupo A2, Nivel 22, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo del año 2022 correspondiente al turno libre de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador de conformidad con la Base Séptima, estará compuesto por los siguientes miembros:

○ **Presidencia:**

TITULAR: María de la Palma Fernández Espejo, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

SUPLENTE: Carmelo Suárez Harana, Director Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe).

○ **Vocalías:**

TITULAR 1: José Manuel Ortiz Fuentes, Interventora del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

SUPLENTE 1: Miguel Ángel Palomino Padilla, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

Cod. Validación: 4Y9L99W3OLJD64PEYY2MTQDPS
Verificación: <https://mairenaelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





TITULAR 2: Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

SUPLENTE 2: Eva María Delis Ruiz, Viceinterventora de Fondos del Ayuntamiento de Sevilla - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

TITULAR 3: Carlos Luis Sánchez de Weert, Funcionario de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

SUPLENTE 3: Concepción Bermudo Valero, Funcionaria de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN).

TITULAR 4: Francisco José Martínez Quesada, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

SUPLENTE 4: Elena Tiravit Galán, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

○ **Secretaría:**

TITULAR: José Manuel Moreno Tirado, Tesorero del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) - Funcionario Habilitado de Carácter Nacional.

SUPLENTE: Rocío Serrano Gotarredona, Viceinterventora del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) - Funcionaria Habilitada de Carácter Nacional.

El Tribunal Calificador queda convocado para la Sesión Constitutiva, el día **31 de agosto de 2026, a las 09:00 horas**, en la Sala de Reuniones de la GMU del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), disponiendo la Presidencia del Tribunal las convocatorias de las siguientes reuniones así como la convocatoria de exámenes/ejercicios.

Asimismo, se informa de que de conformidad con la Base Séptima, el Tribunal Calificador podrá estar asistido por personal asesor, colaborador y/o de apoyo administrativo.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de las personas interesadas.”

Cod. Validación: 4Y9L99W30LJD64PEYY3MTQADS
Verificación: <https://mairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





El Alcalde-Presidente,
(firmado electrónicamente)
Antonio Conde Sánchez.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESTADO	CAUSA EXCLUSIÓN
ADMITIDOS/AS			
ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	***6799**	ADMITIDO/A	---
ÁLVAREZ CIUDAD, MARÍA JOSÉ	***4793**	ADMITIDO/A	---
ARANCE GILABERT, JULIÁN	***2497**	ADMITIDO/A	---
BRENES FLORES, MANUEL JESÚS	***2356**	ADMITIDO/A	---
CALADO GARAMENDI, JOSÉ LUIS	***1049**	ADMITIDO/A	---
ESPINA LÓPEZ, ÁNGELA	***2025**	ADMITIDO/A	---
GARCÍA PAÑERO, FERNANDO	***4013**	ADMITIDO/A	---
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DAVID	***1368**	ADMITIDO/A	---
GONZÁLEZ GIRALDEZ, MARÍA ISABEL	***7836**	ADMITIDO/A	---
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***3443**	ADMITIDO/A	---
LLORENTE RIVAS, MARÍA	***5361**	ADMITIDO/A	---
LÓPEZ RUIZ, OLGA	***1856**	ADMITIDO/A	---
LORA LEÓN, MARÍA DEL PILAR	***7093**	ADMITIDO/A	---
LIZANA CORTES, CARMEN MARÍA	***0288**	ADMITIDO/A	---
MÁRQUEZ ZURITA, JESÚS	***1494**	ADMITIDO/A	---
MOLINA VAQUERO, ESTEVE	***1497**	ADMITIDO/A	---
MOLINILLO AGUILERA, CARMEN MARÍA	***8206**	ADMITIDO/A	---
QUIRÓS HERRERA, NAZARIA NIEVES	***6760**	ADMITIDO/A	---
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR JAVIER	***4285**	ADMITIDO/A	---
ROLDÁN MARTÍNEZ, DONELIA	***5250**	ADMITIDO/A	---
VARGAS ORTEGA, MARÍA	***4246**	ADMITIDO/A	---
VICO SERRANO, BLANCA	***0882**	ADMITIDO/A	---
EXCLUIDOS/AS			
LECAROZ BADGER, EMMA	***3957**	EXCLUIDO/A	4
OSUNA RODRÍGUEZ, MYRIAM	***2311**	EXCLUIDO/A	3
SALGADO PEREIRA, JOSÉ MANUEL	***2561**	EXCLUIDO/A	2

Cód. Validación: 4Y9L99W3OLJD64PEY3MTQADS
Verificación: <https://mairenaelajaraque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CAUSA	MOTIVO
1	COPIA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
2	TITULACIÓN DE ACCESO (ANVERSO Y REVERSO)
3	ABONO TASAS (NO SUBSANABLE EL ABONO FUERA DEL PLAZO DE SOLICITUDES)
4	EXENCIÓN TASAS



Cód. Validación: 4Y9L99W3OLJD64PEYY3MTQ4DS
Verificación: <https://mairenaelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

**AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES**

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román, 1 – 41750 Los Molares (Sevilla) – CIF: P-4106300-I
Tfno: 955833701 – Fax: 955833911

ANUNCIO**D. JAIME RAMÓN RUBIO CURADO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)**

HACE SABER: Que ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 164/2026, de fecha 14 de Agosto de 2026, que literalmente dice:

“Delegación de competencias de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde durante el periodo de 17 de Agosto de 2026 a 25 de Agosto de 2026, ambos inclusive.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Visto que me encontraré de vacaciones desde el día 17 de agosto de 2026 al 25 de agosto de 2026, por lo que no podré ejercer las funciones correspondientes a la Alcaldía. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Consolación Esparragoso González, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo vacacional desde el día 17 de agosto de 2026 hasta el día el día 25 de agosto de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el tablón de edictos, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Los Molares a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, D^o. Jaime Ramón Rubio Curado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV76ZXL4J37P6S4464IAGQDXCU	Fecha	17/08/2026 09:27:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76ZXL4J37P6S4464IAGQDXCU	Página	1/1





RODO FIGUEROA GARCIA (1 de 1)
Alcaldé
Fecha Firma: 06/08/2026
HASH: 5d111324b6c4e4dd2eacacda8946f

ANUNCIO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2026, se han aprobado las bases, que se insertan a continuación, que han de regir la convocatoria temporal de un monitor deportivo y creación de una bolsa de empleo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR/A DEPORTIVO.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo temporal de Monitores/as deportivos con carácter temporal y no permanente, destinada a cubrir necesidades estacionales y refuerzos puntuales en la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Montellano.

SEGUNDO. Naturaleza y Régimen Jurídico.

La presente convocatoria se tramita mediante el sistema de concurso de méritos, sin fase de oposición, y se regirá por lo dispuesto en estas bases y por la normativa que resulte de aplicación en materia de selección, igualdad, protección de datos y prevención de riesgos laborales.

TERCERO. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o equivalentes (en el caso de equivalencia u homologación, deberá justificarse mediante certificado expedido por el organismo competente para establecerlas):

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Cód. Validación: 32RM7YGRKLTLEHT7GCCJ9PWGLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



- Diplomatura en Magisterio de Educación Física o Grado de Magisterio en Educación Primaria (con mención en Educación Física).

- Título de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, de la familia de Actividades Físicas y Deportivas.

- Técnico deportivo o técnico deportivo superior (enseñanzas deportivas de régimen especial), incluyendo la certificación de superación del ciclo inicial del título de técnico deportivo.

- Titulaciones federativas de cualquier modalidad deportiva y nivel.

6. Será requisito para el acceso el no haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

A tal efecto, se deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación, considerándose automáticamente excluidas aquellas personas que no cumplan tales requisitos.

Los/as aspirantes deberán acompañar a su solicitud Currículum Vitae debidamente documentado, y acreditación fehaciente de los méritos alegados a efectos del baremo a que se refiere las presentes Bases (mediante copias simples).

CUARTO. Presentación de solicitudes.

a) Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar solicitud conforme al modelo del Anexo I, dirigida a la Alcaldía – Presidencia del Ayto de Montellano.

b) Las solicitudes podrán presentarse:

- A través de la Sede Electrónica municipal, conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público.
- En cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante la veracidad de los datos declarados, por tanto, si el Ayuntamiento de Montellano detectara la falsedad de los mismos, procederá a la exclusión automática de la persona solicitante, cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

d) A la solicitud deberá acompañarse:

Con Carácter general.

- Fotocopia del DNI en vigor
- Documentación acreditativa de los méritos que se desee que sean valorados en la fase de concurso.
- Contratos, nombramientos o certificados de servicios prestados.

Cód. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCGJ9W9GLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



- Certificado negativo del Registro General de Delincuentes Sexuales.
- Vida laboral actualizada.

Con carácter específico.

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Diplomatura en Magisterio de Educación Física o Grado de Magisterio en Educación Primaria (con mención en Educación Física).
- Título de Formación Profesional de grado básico, medio o superior, de la familia de Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico deportivo o técnico deportivo superior (enseñanzas deportivas de régimen especial), incluyendo la certificación de superación del ciclo inicial del título de técnico deportivo.
- Titulaciones federativas de cualquier modalidad deportiva y nivel.

e) No se valorará ningún mérito que no esté debidamente acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes en el modo establecido, se emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

Los/as aspirantes tendrán un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será igualmente publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo.

SEXTO. Tribunal de selección.

El Tribunal de Selección estará formado por un/a Presidente/a, dos Vocales y un/a Secretario/a, designados por la Alcaldía para la realización del proceso selectivo.

El personal técnico designado deberá ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las presentes Bases. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas en acuerdo que se adopte por mayoría.

El Tribunal de Selección está facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

SÉPTIMO.- Proceso selectivo. Concurso.

El sistema de selección será mediante concurso de méritos, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y atendiendo a las necesidades del servicio. La valoración de los méritos se

Cod. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCGJ9PWGLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



efectuará exclusivamente sobre los debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes, sin que puedan puntuarse méritos no invocados o no justificados documentalmente en dicho plazo.

La puntuación máxima total será de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Experiencia profesional: hasta 6 puntos.
- Formación: hasta 4 puntos

Se establecen los siguientes criterios de selección:

A) Experiencia laboral (máximo 6 puntos).

Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas a razón de 0,15 puntos por meses completos (no se computarán los periodos inferiores al mes).

Si los servicios se han prestado en el sector privado, se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes (no se computarán los periodos inferiores al mes).

La puntuación máxima en este apartado será de 6 puntos.

No se valorarán los servicios prestados que no se encuentren acreditados mediante contratos, nombramientos y certificados de servicios prestados, a los que deberá acompañarse en todo caso de una vida laboral actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.

A efectos del cómputo únicamente se tendrán en cuenta los periodos trabajados en los últimos cinco (5) años.

B) Formación (máximo 4 puntos)

Por haber superado cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con las funciones directas del puesto:

- De 100 ó más horas: **1 punto.**
- De 75 a 99 horas: **0,75 puntos.**
- De 50 a 74 horas: **0,50 puntos.**
- De 25 a 49 horas: **0,25 puntos.**
- De 15 a 24 horas: **0,15 puntos.**

No se puntuarán los cursos de duración inferior a 15 horas.

Los cursos realizados se acreditarán mediante copia del diploma del curso que acredite la participación o asistencia al mismo.

No se valorarán acciones formativas que no especifiquen duración, contenido, fecha de realización o entidad organizadora, ni aquellas que no guarden relación directa con el objeto de la convocatoria y las que no se encuentren debidamente acreditadas mediante el correspondiente diploma.

La puntuación máxima en este apartado será de 4 puntos.

A efectos del cómputo únicamente se tendrán en cuenta los cursos realizados en los últimos cinco (5) años

Con carácter general señalar que, en caso de igualdad de puntuaciones, tendrá preferencia quien ostente mayor puntuación en el apartado de experiencia laboral. De persistir el empate, se realizará la prelación atendiendo al orden alfabético por la letra de corte resultante del sorteo llevado a cabo por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en virtud de resolución de 13 de febrero de 2026.

Cód. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCGJ9W9GLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



OCTAVO. Calificaciones y Bolsa de Trabajo.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar posibles reclamaciones.

El listado de calificaciones definitivas, ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación, será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica del mismo y con la misma se formará la Bolsa de Empleo de Socorristas y de Monitores Deportivos del Ayuntamiento de Montellano.

NOVENO. Funcionamiento de la bolsa.**9.1. Llamamientos**

Los llamamientos se realizarán por estricto orden de puntuación, mediante comunicación por correo electrónico y teléfono en ese orden.

La persona aspirante dispondrá de tres días naturales para aceptar el puesto desde la el llamamiento. Si no responde en ese plazo, se entenderá que renuncia, pasando al final de la bolsa, salvo causa justificada.

9.2. Renuncias

Se considerará renuncia injustificada: i) no contestar al llamamiento; ii) rechazar el puesto sin causa acreditada y, iii) no presentarse a la firma del contrato.

La renuncia injustificada supondrá el pase al final de la bolsa. No obstante, no se penalizará cuando la renuncia esté motivada por: enfermedad, cuidado de menores o dependientes, coincidencia con otro contrato laboral, causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

9.3. Vigencia de la bolsa

La bolsa tendrá vigencia desde su aprobación y publicación oficial hasta su extinción por agotamiento, sustitución o aprobación de una nueva bolsa. La Administración podrá acordar su ampliación o renovación si persistieran necesidades de servicio y así lo permitiera la normativa aplicable

9.4.- Documentación previa a la contratación.

Cuando llegue el momento de contratar, la persona seleccionada deberá presentar:

- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual
- Certificado médico de aptitud
- Documentación acreditativa de los requisitos expuestos en la Base Segunda.
- Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento considere necesaria

La falta de presentación impedirá la formalización del contrato correspondiente.

DÉCIMO. Disposiciones generales.**10.1. Publicidad y comunicaciones.**

Todas las comunicaciones, avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal o el Ayuntamiento deban realizar a las personas aspirantes se efectuarán mediante:

- Publicación en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento**.

Cód. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCGJ9W9GLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



- Publicación en la Sede Electrónica municipal.
- Correo electrónico o teléfono facilitado por la persona aspirante en su solicitud.

La publicación en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica tendrá carácter oficial y será plenamente válida a efectos de notificación.

Es responsabilidad de cada aspirante mantener actualizados sus datos de contacto.

10.2. Vinculación de las Bases y Régimen de impugnación

La presentes Bases vinculan al Ayuntamiento de Montellano, al Tribunal de Selección y a quienes participen en el proceso de selección para la constitución de la Bolsa.

Contra la resolución aprobatoria de la convocatoria y de las bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso que proceda conforme a la legislación administrativa aplicable .



Cód. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCG9PW9GLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DEPORTIVOS DEL AYTO DE MONTELLANO

D./D^a _____, con DNI n° _____, nacido/a en _____, provincia _____, domicilio en _____, C/ _____, n° _____, localidad _____, provincia _____, teléfono _____, correo electrónico _____, **EXPONE:**

Que desea participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Montellano para la **creación de la Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos**, y a tal efecto, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que reúne todos los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria.
2. Que no padece enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño del puesto.
3. Que declara conocer las Bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo declara expresamente que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones.
5. Que está en posesión de los títulos oficiales exigidos en las Bases de la presente convocatoria
6. Que autoriza al Ayuntamiento a utilizar el correo electrónico y teléfono facilitados para comunicaciones del proceso selectivo. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Montellano, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección para la constitución de Bolsa de Empleo, teniendo el firmante de la presente solicitud los derechos de acceso, cancelación y oposición respecto de sus datos personales, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.
8. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.
9. Que acompaña junto a la solicitud de admisión del proceso de selección para la constitución de Bolsa de Empleo la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor
- Documentación acreditativa de los méritos que se desee que sean valorados en la fase de concurso.
- Contratos, nombramientos o certificados de servicios prestados.
- Certificado negativo del Registro General de Delincuentes Sexuales.
- Vida laboral actualizada.

Título de Maestro/a de Educación Física o de Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Grado medio en actividades en el medio natural y tiempo libre o equivalente. .

Documentación acreditativa formación consistente en la siguiente:

Cod. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCGJ9W9GLC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8





Por lo expuesto

SOLICITA.- Ser admitido/a en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia declarando que son ciertos los datos consignados y que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de la convocatoria, reconociendo asimismo, quedar informado sobre el tratamiento de datos.

En Montellano a _____ de _____ de _____
Fdo. _____

SEGUNDO. Publicar la convocatoria y las bases del proceso de provisión mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montellano, a fecha firma electrónica

LA ALCALDESA

D^a Rocío Figueroa García



Cód. Validación: 32RM7YGRKLTLEH7GCG9PW9LC
Verificación: <https://montellano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



**Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción**Plaza de España, 7 C.P 41460 SEVILLA
Tlf. 955885800 / FAX. 955885259**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía nº 778/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de una licencia de auto-taxi mediante concurso, del tenor literal siguiente:

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de una licencia de auto-taxi mediante concurso, elaborado por los técnicos de este Ayuntamiento.

En virtud del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de una licencia de auto-taxi mediante concurso.

El pliego de cláusulas administrativas particulares para la concesión de una licencia de auto-taxi mediante concurso es del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI MEDIANTE CONCURSO.**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato**

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una licencia de auto-taxi para el Municipio de Las Navas de la Concepción, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción, la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de auto-taxi será el concurso, por procedimiento y tramitación ordinaria, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

1

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La forma de adjudicación será concurrencia competitiva con varios criterios de adjudicación, entre otros, la previa dedicación a la profesión en régimen de trabajador o trabajadora asalariado. Se regirá por el presente pliego y se atenderá a lo dispuesto en las normas de contratación local al objeto de que en el procedimiento de licitación quede garantizado el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, libre concurrencia y no discriminación.

CLÁUSULA TERCERA. El perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

CLÁUSULA CUARTA. Requisitos de participación

Serán requisitos para la presentación de solicitudes:

- Ser persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica, de obrar y de contratar con la Administración Pública.
- No ser titular de otra licencia de taxi.
- Estar en posesión del permiso de conducir vigente clase B y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
- Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales establecidas por la legislación vigente.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos con pena igual o superior a prisión menor, en tanto no haya obtenido la cancelación de la pena.
- No haber sido condenado, por sentencia firme, a penas de inhabilitación o suspensión, salvo que se hubieran impuesto como accesorias y la profesión de taxista no tuviera relación directa con el delito cometido.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones que para contratar con la Administración Pública están establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar

2

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de España,7, en horario de atención al público, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan <https://sedeelectronicadipusevilla.es/LicytalSede/jsp/index.faces?cif=P4106600B#no-back-button>, y alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

Aquellas ofertas que hagan uso del envío del sobre mediante correo, en las oficinas de Correos, o cualquier otra forma reglamentaria, conforme el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o del Registro Público en el que se haya presentado y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección secretaria@lasnavasdeconcepcion.es en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de proposiciones, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el solicitante, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "proposición para participar en el concurso de adjudicación de una licencia de auto-taxi del municipio de Las Navas de la Concepción". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Documentación evaluable de Forma Automática.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Documentos que se deben acompañar a la solicitud:
 - a) Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera persona extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).
 - b) Permiso de conducción expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
 - c) Certificado de aptitud profesional expedido por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.
 - d) Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo en el caso de obtener licencia.
2. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

SOBRE «B» DOCUMENTACIÓN EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

1. Proposición evaluable de forma automática. Se presentará conforme al modelo del Anexo II del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de 15 días (artículo 25.1 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero y artículo 10 del Real Decreto 763/1979. De 16 de marzo).

Esta lista también será objeto de publicación en el perfil del contratante.

CLAÚSULA SÉPTIMA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor propuesta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación: Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, justificados por estar directamente vinculados al objeto del contrato y por resultar los adecuados para evaluar el interés de las mejoras que se oferten respecto a las características de los servicios a realizar y cumplir con las exigencias de la Ordenanza Municipal del Servicio de Taxis, permitiendo mejorar las comunicaciones con los usuarios, las condiciones de prestación y seguridad de los servicios de taxi, y la sostenibilidad de su explotación:

A. POR MEJORAS RELATIVAS AL CONDUCTOR PROFESIONAL (Criterios de adjudicación evaluables de forma directa). Hasta 30 puntos.

- El ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor y la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, se valorará:
 - De 1 a 2 años: 2 punto;
 - De 2 a 3 años: 5 puntos;
 - De 3 a 4 años: 8 puntos;
 - De 4 a 5 años: 10 puntos;
 - 5 años o más: 15 puntos.
- Tener experiencia en el transporte de viajeros y de mercancías por carretera, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, se valorará:
 - De 1 a 2 años: 2 punto;
 - De 2 a 3 años: 4 puntos;
 - De 3 a 4 años: 6 puntos;
 - De 4 a 5 años: 8 puntos;
 - 5 años o más: 10 puntos.
- 1,00 punto por cada nivel de idioma extranjero que acredite haber cursado según el Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Caso de hablar algún idioma sin haber cursado ningún nivel, la Mesa podrá, si lo estima conveniente, solicitar el apoyo de un Técnico Municipal para entrevistar al aspirante (máximo 5 puntos).

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B. POR MEJORAS RELATIVAS AL VEHÍCULO APORTADO AL SERVICIO (Criterios de adjudicación evaluables de forma directa. Deberá cumplir con todas las características recogidas en la legislación vigente y, en concreto, las señaladas en el Reglamento de la Ley de Transporte Público Urbano e Interurbano de Viajeros en Automóviles de Turismo, y en el Capítulo II “De los vehículos” de la Ley 10/2014 de 27 de noviembre reguladora del Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo por medio de Taxi de la CARM –artículos 16 a 22-). Hasta 50 puntos.

1. La fecha de primera matriculación del vehículo, acreditado mediante copia de la ficha técnica, se valorará:
 - De 0 a 2 años: 10 puntos;
 - De 2 a 3 años: 5 puntos;
 - De 3 a 4 años: 1 punto.
2. Por el kilometraje del vehículo, se valorará:
 - De 0 a 30.000 kilómetros: 5 puntos.
 - De 30.001 a 45.000 kilómetros: 2 puntos.
 - De 45.001 a 60.000 kilómetros: 1 punto.
3. Por la adaptación homologada del vehículo para el transporte de personas con movilidad reducida y en silla de ruedas:
 - Si el vehículo está adaptado para su utilización por personas con movilidad reducida: 10 puntos;
 - Por compromiso de adaptarlo en el plazo de 1 año: 5 puntos;
 - Por compromiso de adaptarlo en el plazo de dos años: 2 puntos.
4. Si el número de plazas del vehículo alcanza:
 - 7 plazas: 15 puntos;
 - 9 plazas: 20 puntos.
5. Por incorporar el vehículo sistemas de reducción de las emisiones de contaminantes, se valorará:
 - Vehículos con etiqueta CERO: 5 puntos;
 - Vehículos con etiqueta ECO: 2 puntos.

C. POR MEJORAS RELATIVAS AL SERVICIO (Criterios de adjudicación evaluables de forma directa). Hasta 20 puntos.

1. Por la incorporación al servicio de un asalariado o asalariada para aumentar el horario de los servicios del taxi. Para su acreditación, se deberá presentar compromiso del titular y aceptación del asalariado o asalariada, así como los documentos relativos al cumplimiento por parte del asalariado o asalariada de los requisitos de participación. Se valorará:
 - Por la inclusión de un asalariado o asalariada a jornada completa (8 horas): 20 puntos
 - Por la inclusión de un asalariado o asalariada para cubrir las necesidades circunstanciales del servicio: 12 puntos
2. Por la incorporación de un colaborador autónomo o colaboradora autónoma para aumentar el horario de los servicios del taxi. Para su acreditación, se deberá presentar compromiso del

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



titular y aceptación del colaborador autónomo o colaboradora autónoma, así como los documentos relativos al cumplimiento por parte del colaborador autónomo o colaboradora autónoma de los requisitos de participación. Se valorará:

- Por la inclusión de un colaborador autónomo o colaboradora autónoma a jornada completa (8 horas): 15 puntos
- Por la inclusión de un colaborador autónomo o colaboradora autónoma para cubrir las necesidades circunstanciales del servicio: 10 puntos

CLÁUSULA OCTAVA. Preferencias de adjudicación en caso de empate.

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

1. Se desempatará por mayor número de puntos en los méritos del apartado C de la cláusula séptima.
2. Si persiste el empate, se desempatará por mayor número de puntos en los méritos del apartado B de la cláusula séptima.
3. Si persiste el empate, se desempatará por mayor número de puntos en los méritos del apartado A de la cláusula séptima.
4. En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se resolverá por sorteo.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas, siempre y cuando se hayan recibido todas las ofertas presentadas por los interesados, procediendo a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si la documentación contuviera defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Se entenderá en todo caso por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión debidamente firmados en los sobres A y B de los siguientes aspectos y documentos:

- La Declaración responsable para licitar en el «Sobre A»
- La proposición evaluable de forma automática conforme al Anexo II, en el «Sobre B».

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de sobre «B»

En la misma sesión de apertura de los sobres A o en otra sesión convocada al efecto en caso de existencia de defectos u omisiones subsanables, la Mesa de Contratación, procederá en acto público a la apertura de los sobres «B», formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor propuesta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como:

- La documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la cláusula cuarta.
- La documentación relativa al vehículo al que se va a adscribir la licencia.
- Justificante de tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte, en la cuantía máxima establecida por la normativa aplicable en materia de seguros.
- Justificante de presentación de las declaraciones censales que corresponden a efectos fiscales para el ejercicio de la actividad.
- Acreditación de figurar inscrito y de alta en el régimen especial de trabajadores autónomo (RETA), así como al corriente de las demás obligaciones con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Justificante de haber satisfecho la tasa municipal para la adjudicación de licencias.
- Acreditación de la disposición de vehículo que reúna los requisitos establecidos por la Administración municipal, como mínimo un día antes del ejercicio de la actividad, que en el momento de su adscripción cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad vigentes.
- Acreditar la disposición de los elementos técnicos que exijan las disposiciones municipales.
- Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos de arbitraje de la Junta Arbitral de Transporte.
- Cualquiera otros documentos exigidos por la legislación vigente, por esta convocatoria del concurso o por la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las propuestas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y obligaciones del titular de la licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de la licencia municipal de auto-taxi, su titular vendrá obligado a iniciar el servicio y con el vehículo afecto al mismo.

Iniciada la realización del servicio, el titular de la licencia no podrá dejar de prestar el servicio durante períodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta días alternos en el plazo de un año, sin causa justificada.

En cualquier caso, toda incidencia que afecte a la prestación del servicio deberá ser comunicada en el plazo de cuarenta y ocho horas al Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el municipio, así como de los derivados de la legislación aplicable y de la Ordenanza municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Las Navas de la Concepción.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1EYe4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante la sección de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el E-Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de la Web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso de conformidad con lo establecido.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

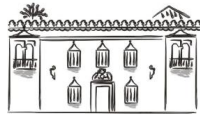
En Las Navas de la Concepción a 17 de agosto de 2026.

EL ALCALDE.PRESIDENTE,

Fdo.: Andrés Barrera Invernón
(firmado electrónicamente a pie de página)

Código Seguro De Verificación	Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	17/08/2026 11:33:10
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gdx8U5f1Eye4DiDP9I8vMA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES**ANUNCIO:** 2026/SEL_01/000009. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE 1 PLAZA VACANTE DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025**ÓRGANO:** JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**FECHA:** 14/08/2026**TEXTO:**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de junio de 2026 se aprobaron las Bases Reguladoras del proceso selectivo de 1 plaza vacante de Oficial de mantenimiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2025, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150, de 5 de agosto de 2026.

Habiéndose detectado un error en el texto de dichas Bases, en concreto en la Base 10, correspondiente al procedimiento de selección, procede su rectificación conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

El error detectado, que podría inducir a confusión a la hora de su valoración por parte del Tribunal calificador, incluía el siguiente texto:

“A.1.- Un ejercicio teórico (hasta 25 puntos)”

El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario que contendrá 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 22 primeras preguntas serán ordinarias y evaluables y las tres últimas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada.

Se puntuará cada respuesta correcta con 1 punto. Se penalizarán los errores, a raíz de 0,33 puntos por respuesta errónea, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Las preguntas versarán sobre el temario que consta en el Anexo V de las presentes Bases.

La duración máxima de la parte teórica del ejercicio de oposición será de 60 minutos y se calificará de 0 a 20 puntos.”

El texto correcto de dicho apartado quedaría como sigue:

“A.1.- Un ejercicio teórico (hasta 25 puntos)”

El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario que contendrá 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 25 preguntas serán ordinarias y evaluables, estableciéndose tres preguntas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada.

Se puntuará cada respuesta correcta con 1 punto. Se penalizarán los errores, a raíz de 0,33 puntos por respuesta errónea, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Las preguntas versarán sobre el temario que consta en el Anexo V de las presentes Bases.

La duración máxima de la parte teórica del ejercicio de oposición será de 60 minutos y se calificará de 0 a 25 puntos.”

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1747/2025, de 27 de octubre, se ha delegado en la Junta de Gobierno las competencias para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. Siendo este caso uno de ellos, es por lo que esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

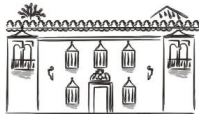
Primero. - Rectificar el error detectado en las Bases reguladoras y la convocatoria del proceso selectivo de una (1) plaza vacante de Oficial de mantenimiento, de la plantilla de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, perteneciente a la escala de administración general, incluida en la Oferta de Empleo Público para el

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804

Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ejercicio 2025, y consecuentemente, aprobar el nuevo texto de dichas Bases y convocatoria, cuyo texto íntegro consta en el Anexo.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios de este Ayuntamiento. Igualmente, publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancia.

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA GENERAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de acceso libre, de una (1) plaza vacante de Oficial de Mantenimiento del Ayuntamiento de Olivares, a través del procedimiento de concurso-oposición, incluida en la plantilla de personal laboral e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243, de 18 de diciembre de 2025, cuyas características son las siguientes:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	OFICIAL DE MANTENIMIENTO
ESCALA, SUBESCALA, CLASE Y CATEGORÍA	ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL LABORAL FIJO
AGRUPACIÓN PROFESIONAL / GRUPO	ASIMILADO A GRUPO E
NIVEL	12
JORNADA	COMPLETA
Nº DE VACANTES	1
ADSCRIPCIÓN / SERVICIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL (CULTURA)
PROVISIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO	2025
TITULACIÓN EXIGIDA	GRADUADO ESCOLAR, GRADUADO EN ESO, GRADUADO EN ESA, O EQUIVALENTE
DERECHOS DE EXAMEN	33,75 EUROS

1.2.- La persona aspirante que obtenga dicha plaza quedará sometida al sistema de incompatibilidades actualmente vigente.

1.3.- Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHlJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHlJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO Y PUBLICIDAD**

2.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición para las personas aspirantes que se presenten, con las valoraciones, ejercicios y méritos que se especifican en la Base Décima.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización, de conformidad con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE de 13 de junio) y de conformidad con la Base Sexta.

2.2.- La presente convocatoria, junto con sus Bases, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, así como el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo esta última la que determine el inicio del plazo de inscripción. Asimismo, se publicará en el Tablón Electrónico municipal.

2.3.- La publicación de las Resoluciones declarando aprobadas las listas provisionales y definitivas de las personas admitidas y excluidas, se harán públicas en Tablón de Edictos Electrónico, así como en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, siendo este último medio de publicación el que determine el inicio de los plazos administrativos.

2.4.- Una vez publicada la Resolución declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con inclusión de la composición nominal de titulares y suplentes del Tribunal calificador y la fecha de constitución del Tribunal, las posteriores y ulteriores anuncios se publicarán en el Tablón Electrónico municipal.

TERCERA.- NORMATIVA APLICABLE

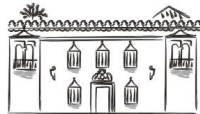
3.1.- El presente proceso selectivo se registrará, además de lo establecido en las presentes Bases, por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- a.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- d.- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- e.- Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- f.- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- g.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.
- h.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- i.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- j.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- k.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- l.- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.
- m.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, para protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- n.- Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Olivares para su personal laboral. (BOP núm. 281

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/08/2026 13:26:50
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Página	3/16		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



de 03/12/2004)

3.2.- Las presentes Bases vincularán a la Administración Pública, al Tribunal que ha de valorar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1.- Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a la que se opta.
- d.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, Graduado en ESA o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la documentación que acredite su convalidación o de la credencial que acredite su homologación y en su caso, su traducción jurada. No obstante, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título.
- e.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f.- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- g.- No haber sido condenado/a por sentencia firme por delito doloso a penas de libertad superiores a 3 años, ni por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. Se acreditará mediante Certificado de Antecedentes Penales y certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- h.- Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, o en su caso, para los supuestos previstos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

4.2.- Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la formalización de los contratos correspondientes.

4.3.- PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de Olivares informa a todas las personas interesadas en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la solicitud y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Olivares con la única finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la solicitud presentada.

De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición, en los términos recogidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Olivares, sita en Plaza de España, s/n, C.P. 41804 - Olivares (Sevilla). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

5.1.- En base a lo dispuesto en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, en relación con el apartado 3 del artículo 14 de dicha ley, y reuniendo la capacidad técnica para realizar las gestiones, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria, deberán presentar instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, cuyo modelo figura en el Anexo II de las presentes Bases. Este impreso debe presentarse a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento a través de la siguiente dirección: <https://sede.olivares.es/opencms/opencms/sede>.

5.2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.3.- La solicitud de participación debe estar debidamente registrada (N.º Registro Entrada) en la Sede Electrónica dentro del plazo de la convocatoria. Sin dicho registro no se considera válidamente presentada la solicitud, aunque se haya presentado autoliquidación y/o justificante de pago. Por tanto, la no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

5.4.- En la citada solicitud se deberá indicar por las personas aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se adjuntará la siguiente documentación:

A.- Copia del DNI en vigor. Las personas aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la UE, y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

B.- Copia de la titulación exigida para participar en las pruebas, o justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

C.- Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por los derechos de examen por el importe de 33,75 euros, conforme a lo establecido por la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicha Tasa (B.O.P Sevilla n.º 40, de fecha 27-2-2025). Su importe íntegro se hará efectivo mediante ingreso en las siguientes cuentas bancarias:

ENTIDAD BANCARIA	CÓDIGO IBAN CUENTA
BBVA	ES98-0182-5566-7702-0060-8875
CAIXABANK	ES46-2100-2609-2202-0100-5869
CAJA RURAL	ES42-3187-0107-8644-1099-9124
BANCO SANTANDER	ES03-0049-6316-7728-1000-3260

El ingreso en cuenta o la orden de transferencia deberá darse a favor del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla). “**Derechos de examen. Plaza de Oficial de Mantenimiento – OEP 2025**”, debiendo indicarse el nombre y apellidos de la persona aspirante.

No procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables a las personas interesadas.

El pago de la tasa por derechos de examen deberá realizarse durante el plazo de presentación de solicitudes de participación. La falta de pago de la tasa en este plazo supondrá la exclusión definitiva del proceso selectivo, no siendo subsanable este requisito.

D.- Autobaremo de fase de concurso, (ANEXO IV) y documentación acreditativa de los méritos autobareados para la fase de concurso, en los términos recogidos en las presentes Bases.

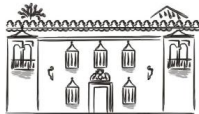
5.5.- Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional.

5.6.- El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye el

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



sometimiento expreso de las personas aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

5.7.- A efectos del cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

SEXTA.- ADAPTACIONES DE PRUEBAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Ley 26/2011, de 1 de agosto, de Adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, en los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos, Escalas o Categorías de la Administración del Estado, las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonablemente necesarios de tiempo necesarias y medios para su realización, para asegurar que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad.

Corresponderá a las personas interesadas formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente el grado de discapacidad reconocido, debiendo ser este igual o superior al treinta y tres por ciento. Deberá aportar además dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta, emitido por el citado Organismo, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE nº 140, de 13 de junio).

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada una de las personas aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que las personas solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas participantes.

La relación de las adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública en el Tablón Electrónico municipal con carácter previo al inicio del primer ejercicio.

En cualquier caso, no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de estas.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

7.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la que se constatará el nombre y apellidos de las personas candidatas y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico municipal, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de (10) diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

7.2.- Transcurrido el plazo para reclamaciones señalado en el apartado anterior, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución resolviendo las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales, y declarando aprobada la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificativas y previa resolución motivada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico municipal. En la misma, se podrá indicar lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse.

Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por las personas interesadas, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación.

7.3.- El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozcan a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que, de acuerdo con las presentes Bases deba presentarse, en caso de ser aprobado, se desprenda que no posee algunos de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

8.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por la Alcaldía-Presidencia, cuya composición se incluirá en la resolución de aprobación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el Tablón Electrónico municipal.

8.2.- El Tribunal estará compuesto por la presidencia, cuatro vocalías y la Secretaría, con voz y sin voto, así como sus correspondientes suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

8.3.- No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual. Tampoco podrá formar parte el personal laboral, ni el personal funcionario que hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Su pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación por cuenta de nadie.

8.4.- La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

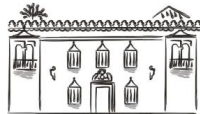
8.5.- La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

8.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar por puesto.

8.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presente el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad la persona que ostente la Presidencia. Asimismo, cuando un/a vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación, con objeto de que asista a la misma, dejando constancia de tales circunstancias en el acta de la sesión.

8.8.- De cada una de las sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta.

8.9.- Serán de aplicación a quienes componen el Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las personas aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

8.10.- La retribución de los miembros del Tribunal será conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias.

8.11.- Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Las resoluciones adoptadas por el Tribunal calificador tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento de Olivares, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, sus actuaciones podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.12.- El Tribunal continuará constituido hasta tanto en cuanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

NOVENA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

9.1.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador, se anunciará -al menos- con cinco días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Electrónico municipal, a ser posible, junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

9.2 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la provincia.

Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico municipal con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Los ejercicios se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se indicarán en las correspondientes publicaciones.

9.3.- Las personas aspirantes serán convocadas para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, debiendo asistir a la sesión a la que hayan sido convocadas. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido/a del proceso selectivo.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





9.4.- En virtud de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2026, el orden de llamamiento o actuación, cuando proceda, comenzará por la letra “Ñ”.

En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

9.5.- Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE, o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas. Éstas accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo tecnológico.

9.6.- Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por quienes participen, el Tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que la persona abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

9.7.- El Tribunal Calificador podrá permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas las personas opositoras, así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en las presentes Bases.

9.8.- Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Olivares, órgano que aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, indicando mediante Resolución, las inexactitudes o falsedades formuladas por dicha persona en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos procedentes.

9.9.- Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

9.10.- Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico municipal la relación de aspirantes que hayan superado el mismo con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

9.11.- Las peticiones de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio.

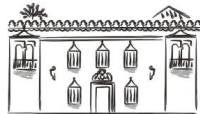
DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

10.1.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso oposición con las valoraciones, ejercicios y méritos que se especifican en el presente punto. El contenido y programas de los ejercicios será el

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



que figura en el Anexo V de esta convocatoria. La fase de oposición será previa a la del concurso.

I.1.- FASE DE OPOSICIÓN (HASTA 70 PUNTOS)

La fase oposición tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 70 puntos.

Constará de dos ejercicios: un ejercicio teórico y otro ejercicio práctico, obligatorios para las personas aspirantes, estando facultado el Tribunal para determinar si se realizan en la misma sesión o en sesiones diferentes, siendo obligatorio responder a todas las partes.

A.1.- Un ejercicio teórico (hasta 25 puntos)

El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito un cuestionario que contendrá 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las 25 preguntas serán ordinarias y evaluables, estableciéndose tres preguntas de reserva, adecuadas a las funciones propias de la Categoría Profesional convocada.

Se puntuará cada respuesta correcta con 1 punto. Se penalizarán los errores, a raíz de 0,33 puntos por respuesta errónea, no puntuándose las preguntas dejadas en blanco. Las preguntas versarán sobre el temario que consta en el Anexo V de las presentes Bases.

La duración máxima de la parte teórica del ejercicio de oposición será de 60 minutos y se calificará de 0 a 25 puntos.

A.2.- Tres ejercicios prácticos (hasta 45 puntos)

Los tres ejercicios prácticos consistirán en desarrollar en un espacio público la resolución de una situación de trabajo distinta, de acuerdo con las tareas y funciones inherentes al puesto. Para la realización de esta prueba el Tribunal facilitará a las personas aspirantes cuantos elementos sean necesarios para la realización de los ejercicios. En estos ejercicios se valorará fundamentalmente la destreza, la perfección, conocimientos y corrección técnica demostrada en la ejecución de los trabajos.

Cada ejercicio práctico será calificado de 0 a 15 puntos y tendrá una duración máxima de 30 minutos.

10.2.- La puntuación final del ejercicio de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en las dos partes, teniendo en cuenta que, para aprobar el ejercicio y pasar a la fase de concurso, será necesario obtener **una puntuación mínima de 35 puntos**.

10.3.- El Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de las tres partes del ejercicio de oposición en una misma sesión, como medida apropiada para un desarrollo ágil del proceso. En caso contrario, dispondrá el Tribunal de realizarse en una misma sesión la parte teórica y en otra sesión la parte práctica.

Este ejercicio de la fase oposición será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

10.4.- Una vez finalizadas las dos partes del ejercicio de oposición se publicará en el Tablón Electrónico municipal en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de las dos partes del ejercicio de oposición, la plantilla de respuestas del ejercicio de la parte teórica, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la sede electrónica municipal.

10.5.- Se publicará en el Tablón Electrónico municipal la calificación de los ejercicios teórico y práctico, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la expiración del plazo de alegaciones, junto con los criterios de valoración utilizados para puntuar el ejercicio de la parte práctica, estableciéndose un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la sede electrónica municipal mediante solicitud genérica.

Ejercicio desarrollado en distintas sesiones.-

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En el Tablón Electrónico municipal de este Ayuntamiento se publicará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la parte teórica y práctica-teórica del ejercicio de oposición, la plantilla de respuestas en el supuesto de tipo test, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la Sede Electrónica Municipal.

A.- En el Tablón Electrónico municipal de este Ayuntamiento se publicará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la parte teórica del ejercicio de oposición, la plantilla de respuestas, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la sede electrónica municipal.

B.- Se publicará en el Tablón Electrónico municipal la calificación de los ejercicios teórico y práctico, en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la expiración del plazo de alegaciones, junto con los criterios de valoración utilizados para puntuar el ejercicio de la parte práctica, estableciéndose un período de 3 días hábiles para posibles alegaciones. Se presentarán en la sede electrónica municipal mediante solicitud genérica.

10.6.- Expirado el plazo de alegaciones sobre las puntuaciones de la parte teórica, en su caso, y parte práctica del ejercicio de oposición, se publicarán en el Tablón Electrónico municipal las calificaciones definitivas del ejercicio de oposición, con indicación de las personas aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización del citado plazo de alegaciones, procediendo a la evaluación de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado dicha puntuación mínima.

1.1.k.- Publicadas las calificaciones de la parte teórica del ejercicio, así como el listado de personas aspirantes que hayan superado la puntuación mínima de corte, el Tribunal procederá a publicar, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2, lugar y fecha para la realización de la parte práctica del ejercicio de oposición.

1.2.- FASE DE CONCURSO (HASTA 30 PUNTOS)

La fase de concurso, que será posterior a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al baremo que se relaciona a continuación, siendo la puntuación máxima a obtener en esta fase de 30 puntos

Solo se valorará lo que se incluya en el Anexo IV (Autobaremo de experiencia profesional y formación complementaria), por lo que no se puntuará nada que no figure en dicho Anexo IV.

A.- Experiencia Profesional (hasta 20 PUNTOS)

Se valorará el tiempo de servicios prestados y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria conforme al siguiente baremo:

a.- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Pública, empresa privada o por cuenta propia (Autónomo), desarrollando las funciones propias de las plazas convocadas: 0,05 puntos.

Los méritos de la experiencia profesional se justificarán mediante certificado expedido por el Órgano de la Administración con competencias en materia de personal, con expresión del puesto ocupado, tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño.

La documentación acreditativa de los méritos alegados se presentará junto con la solicitud de admisión. La documentación justificativa, mediante originales o copias auténticas deberá ir ordenada y numerada.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente justificados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán valorados.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B.- Formación (hasta 10 PUNTOS)

Se valorará la formación complementaria adquirida, de 0 a 10 puntos máximos. Se puntuarán los méritos formativos conforme al siguiente baremo:

- Por poseer titulaciones académicas o profesionales oficiales de Grado Superior distintas a la requerida para el acceso al proceso selectivo, y que tengan relación con el puesto de trabajo a cubrir: hasta 3 puntos.
- Por estar en posesión del carné de conducir C1: 2 puntos.

- Por los cursos de formación orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, impartidos por Administraciones públicas, Sindicatos, Colegios Profesionales, Universidades; certificados u homologados por una Administración Pública:

- De 10 a 20 horas: 0,25 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,5 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,75 puntos.
- De 81 a 150 horas: 1 punto.
- De 151 a 250 horas: 1,5 puntos.
- Más de 251 horas: 2 puntos.

Para la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento se tendrán en cuenta los Títulos o certificados presentados junto a la solicitud, donde conste la entidad que organiza, imparte u homologa, el número de horas lectivas y, en su caso, la superación de prueba de aptitud.

Se publicará en el Tablón Electrónico municipal el resultado de la valoración de la fase de concurso, en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de oposición, sobre la que se podrán formular alegaciones en el plazo de 3 días hábiles, a través de solicitud genérica en la sede electrónica municipal.

Finalizado el plazo de revisión se publicarán las calificaciones definitivas del proceso de concurso en el plazo máximo de 10 días hábiles en la sede electrónica municipal.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (oposición y concurso), siendo necesario **superar los 35 puntos para aprobar**.

UNDÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL TRIBUNAL

11.1.- Finalizado el proceso de selección el Tribunal publicará en el Tablón Electrónico municipal en el plazo máximo de diez días hábiles, la relación de personas aspirantes aprobadas por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del DNI, así como la calificación de los ejercicios del proceso, en la sede electrónica municipal.

11.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento y contrataciones.

11.3.- En caso de empate en la calificación final se resolverá de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

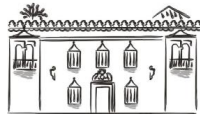
- a.- Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (Ejercicio práctico) de la fase de oposición.
- b.- Mayor puntuación obtenida en el primer apartado (Experiencia profesional) de la fase de concurso.
- c.- Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (Ejercicio teórico) de la fase de oposición.

11.4.- Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible contratación como

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



personal laboral del Ayuntamiento de Olivares.

Cuando la persona inicialmente propuesta no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor de la persona aspirante que, habiendo aprobado todas las partes del ejercicio de la oposición, hubiese alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente.

DUODÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

12.1.- Publicada la propuesta del Tribunal las personas aspirantes propuestas deberán aportar ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivares, dentro del plazo de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son los siguientes:

A.- Fotocopia y original del DNI.

B.- Fotocopia y original del Título académico o resguardo del pago de derechos de este.

C.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos, al acceso a la función pública.

D.- Certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Justicia donde se haga constar que no posee antecedentes penales que inhabilitan para el ejercicio de las funciones públicas.

E.- Declaración jurada o promesa de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

F.- Las personas aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificado actualizado, acreditativo de la misma expedido por el órgano competente para expedir dichas certificaciones.

12.2.- Los documentos originales serán devueltos a las personas aspirantes tras su cotejo.

12.3.- Respecto al requisito establecido en la Base 4.1.c, se acreditará mediante certificado médico de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional expedido por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otra persona facultativa colegiada.

12.4.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, alguna de las personas aspirantes propuestas no presentara su documentación, no acreditaran haber reunido los requisitos al momento del plazo de presentación de instancias o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar las plazas convocadas, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho al respecto, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el proceso selectivo.

En tal caso, la Alcaldía-Presidencia resolverá el nombramiento en favor de la persona que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

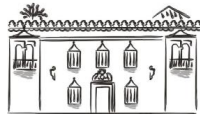
12.5.- Quienes tuvieran la condición de personas empleadas públicas estarán exentas de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMOTERCERA.- CONTRATACIÓN

13.1.- La Alcaldía-Presidencia, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



convocatoria, nombrará a las personas candidatas seleccionadas como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, por Resolución dentro del plazo de 10 días hábiles desde la expiración del plazo indicado en el punto 12.1 de las presentes Bases.

13.2.- La persona seleccionada como personal fijo de plantilla como Oficial de mantenimiento deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Humanos, en el plazo que establezca la resolución por la que se aprueba la contratación a fin de formalizar la correspondiente relación laboral.

La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con el Ayuntamiento de Olivares y la anulación de su actuación en el proceso selectivo.

13.3.- Se establecerá un período de prueba de dos meses, que se iniciará una vez la persona aspirante propuesta se haya incorporado de forma efectiva al puesto de trabajo, lo que se hará constar en el contrato de personal laboral fijo.

DÉCIMOCUARTA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

14.1.- Se prevé para aquellas personas que, habiendo aprobado el proceso selectivo, no hayan sido adjudicatarias de las plazas convocadas, su inclusión en una bolsa de trabajo de personal temporal, mediante la apertura de un expediente administrativo informático que permanecerá abierto durante la vigencia de la presente Bolsa de Empleo de trabajo temporal, incorporándose toda la documentación relacionada.

Con la constitución y publicación de la citada Bolsa de Empleo de trabajo temporal para el puesto de Oficial de mantenimiento, se deroga la Bolsa de Empleo de trabajo temporal para dicha plaza existente con carácter previo a la publicación de las presentes Bases.

En dicha bolsa se integrarán aquellas personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo hayan obtenido la puntuación mínima de 45 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida, de mayor a menor puntuación, y no haya sido seleccionada o haya renunciado, a la contratación como personal fijo de plantilla del Ayuntamiento de Olivares.

La inclusión en la citada bolsa de personal laboral temporal no generará derecho alguno a las personas ni obligaciones al Ayuntamiento, salvo las derivadas del orden de llamamiento en su caso, en los supuestos de necesidades temporales de cualquier índole y causa, del puesto/plaza de Oficial de mantenimiento, siendo las contrataciones temporales o nombramiento de interinos recogidas en la legislación vigente y conforme al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento.

De igual forma, no generará una expectativa de contratación ni derecho al mismo, quedando a decisión del Ayuntamiento la utilización de esta, rigiéndose por los criterios que se recogen en el apartado siguiente.

14.2.- Emitida la petición de necesidad de cubrir temporalmente el puesto/ plaza de Oficial de mantenimiento, por algunas de las causas legalmente establecidas en la normativa laboral vigente y previa tramitación del expediente administrativo correspondiente, el Departamento de Recursos Humanos procederá a indicar el llamamiento de las personas aspirantes inscritas en la Bolsa en este Ayuntamiento, cuyo criterio en el orden de llamamiento será por el llamamiento de la persona aspirante que tenga mayor puntuación, disponible de la lista.

Tendrá preferencia la persona aspirante que figure en primer lugar de la lista de orden de la bolsa, realizándose los llamamientos por orden de prelación.

No obstante, el Ayuntamiento podrá no llamar a la persona que por el orden de prelación le correspondiese, en aquellos casos en los que dicha persona aspirante incluida en la Bolsa de empleo temporal haya mantenido una vinculación laboral con el Ayuntamiento en los últimos dieciocho meses dentro de un período de veinticuatro meses o que, sin rebasar esta limitación, pueda superar el período citado durante la vigencia de la contratación temporal que se precise. Dicha excepción requerirá informe del Área de Personal del Ayuntamiento, que se incorporará al expediente.

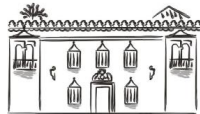
De igual forma, no podrá superarse el plazo máximo del contrato temporal (según la normativa laboral vigente) en un período de un año, con uno o más contratos de la misma modalidad contractual.

En cualquier caso, los llamamientos de la Bolsa temporal a constituir se regirán por la normativa laboral vigente en cada momento, estando estos supeditados a las reglas y condiciones para la contratación temporal.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	17/08/2026 13:26:50
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En tales casos, se llamará a la persona siguiente en el orden de llamamiento, conservando la posición la persona no llamada por tal excepción, pudiéndose llamar en el caso que exista nuevas necesidades por el Ayuntamiento, siempre que no se incurra en la limitación temporal reseñada o prohibición de la normativa laboral vigente.

14.3.- El llamamiento se realizará en un plazo de cinco días naturales previos a la contratación, salvo en supuestos de urgencia, cuyo plazo mínimo será de dos días naturales.

El mismo se llevará a cabo por personal funcionario del Ayuntamiento de Olivares a través de correo electrónico y/o llamada telefónica, según los datos que obren en el expediente, dejando constancia de su realización. Las personas integrantes de la Bolsa están obligadas a señalar los datos personales actualizados que faciliten su rápida localización, siendo las únicas responsables de la fidelidad de estos.

En el supuesto de no poder localizar a la persona aspirante en el primer intento de contactar por vía telefónica y/o correo electrónico, se repetirá el intento de comunicación hasta un máximo de tres intentos en un período comprendido de 24 horas desde el primer intento.

Superado el mismo sin posibilidad de localizar a la persona aspirante que por orden de llamamiento correspondiese, se dejará constancia de este por diligencia del personal funcionario, pasando a llamar a la siguiente persona aspirante de la Bolsa, con las excepciones reseñadas en el apartado 14.2.

Para la no contestación o imposibilidad de localización de la persona aspirante se aplicará lo regulado en el apartado 14.5 de las presentes Bases reguladoras.

14.4.- La persona trabajadora tendrá un plazo de dos días naturales o de un día natural en los supuestos de contratación urgente, para presentar la documentación que se le requiera por el área municipal correspondiente, para la formalización de la relación laboral temporal.

14.5.- Una vez finalizado el correspondiente llamamiento, la persona empleada se reincorporará a la Bolsa manteniendo el mismo número de orden que tenía.

14.6.- La renuncia inicial a una oferta de trabajo temporal, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no dará lugar a la exclusión de la Bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la bolsa de empleo en el mismo puesto:

- Estar en situación de persona empleada, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.
- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La causa de la renuncia habrá de ser justificada con la documentación acreditativa, según el caso, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares, en un plazo de 24 horas desde el llamamiento.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Empleo en que se encontrará la persona afectada.

14.7.- El límite para seguir llamando a la misma persona se establece mediante el sistema de antigüedad acumulada, siendo el límite de dicha antigüedad de 18 meses en un período de 24 meses (según la normativa laboral vigente), y/o se supere el plazo máximo del contrato temporal (según la normativa laboral vigente) en un período de un año, con uno o más contratos de la misma modalidad contractual.

En el supuesto de que se modifique lo establecido en el apartado 5 del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, se estará al límite que establezca la modificación normativa, así como las causas y plazos máximos de duración de los contratos temporales de cualquier índole.

14.8.- Esta Bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se convoque otra bolsa para el mismo puesto que sustituya a la creada a partir de estas Bases.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Página	15/16
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHLJuw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



14.9.- La Bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Olivares.

14.10.- En lo no dispuesto en los presentes apartados, le será de aplicación los criterios generales fijados en las Bases Generales para la creación de Bolsas de Empleo del Ayuntamiento de Olivares vigentes en cada momento.

DECIMOQUINTA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón electrónico municipal del Ayuntamiento y en la página web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o documento equivalente.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS

Las presentes Bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas Bases se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Cargo firmante: La Secretaria Accidental

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	KatMjmtX7q13CR9rsHlJuw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	17/08/2026 13:26:50
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Página	16/16		
Observaciones					
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KatMjmtX7q13CR9rsHlJuw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ayuntamiento de
la rinconada | ordenación del territorio
y nuevos desarrollos**Expte. 2.224/2026**FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES (1 de 1)
Aloja Firma: 01/08/2026
Fecha Firma: 01/08/2026
HASH: c78ac31ef704deeb5a164d32814849c**D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA,****HAGO SABER:** Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“(…) **TERCERO.** – Aprobar el CONVENIO URBANÍSTICO QUE SUSCRIBE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA CON SALSAS DE SALTERAS, S.L. COMOPROMOTOR DE UNA ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EN SUELO RÚSTICO, presentado, así como la MEMORIA JUSTIFICATIVA, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el plazo de veinte días, para presentar alegaciones al mismo. En el caso de que no se presenten alegaciones, el mismo se entenderá aprobado de forma definitiva. (…).”

El ámbito al que afecta el mismo, viene determinado por la ubicación en la que se proyecta la actuación sita en el Polígono 15 Parcela 81, “La Cabaña”, en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), donde se autoriza mediante la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico que tiene por objeto la implantación, en el seno de una finca agrícola, de un Centro de Primera Transformación o Transformación Básica de Cultivos Hortofrutícolas, destinado a elaborar productos obtenidos directamente de la cosecha existente en la propia finca y del entorno territorial.

Se somete al trámite de información pública, la aprobación del Convenio y su Memoria Justificativa, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. También se publicará en el Portal de Transparencia, en el tablón de Edictos municipal, en la página web municipal, en la sección de noticias. En el caso de no producirse alegaciones se entenderán aprobados definitivamente ambos documentos.

Plazo de Vigencia: En aplicación del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece para cada convenio, un plazo de vigencia de cuatro años, sin perjuicio de que pueda ser renovado por las partes.

En La Rinconada, en la fecha consignada al margen junto a la firma.

EL ALCALDE,

Fdo: D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.
(Código Seguro de Autenticidad al margen)Cód. Validación: AZLRF62ATZINQBSATXZTSPDUEH
Verificación: <https://rinconada.sevilla.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



NO SDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Remitente: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Dependencia: Gestión Presupuestaria
Domicilio: C/ Bilbao, 4
Localidad: SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 138 de 20 de julio de 2026 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 45/2026 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 16 de julio de 2026.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 45/2026 de modificación de créditos.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	8.861,48
	Total suplementos de crédito.....	8.861,48

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	Yx70rmyI8pereuNGwbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	17/08/2026 12:06:05
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yx70rmyI8pereuNGwbRt6Q==		



CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Cap.	Denominación	Importe €
7	Transferencias de capital.....	67.318,42
	Total créditos extraordinarios.....	67.318,42

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
6	Inversiones reales.....	70.028,60
7	Transferencias de capital.....	6.151,30
	Total bajas por anulación.....	76.179,90

CORRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS DE GASTOS:

Donde dice:

PROYECTOS APROBADOS EN EL ANEXO DE INVERSIONES		
Proyecto de Gasto	Denominación	Importe
2026/2/00000/60	Adquisición de otros inmuebles para su adscripción al Alcázar	949.856,11 €
2026/2/00000/62	Cámaras vigilancia Plaza de España	300.000,00 €
2026/4/00000/4	Mejora mercadillos ambulantes	45.000,00 €

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	Yx70rmyI8pereuNGwbRt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	17/08/2026 12:06:05
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yx70rmyI8pereuNGwbRt6Q==		





NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Debe decir:

CORRECCIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE PROYECTOS DE GASTOS		
Proyecto de Gasto	Denominación	Importe
2026/2/00000/600	Adquisición de otros inmuebles para su adscripción al Alcázar	949.856,11 €
2026/2/00000/620	Cámaras vigilancia Plaza de España	300.000,00 €
2026/4/00000/40	Mejora mercadillos ambulantes	45.000,00 €

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SECCIÓN DE
ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
Jorge Antonio Ramón Montoro

Calle Bilbao, 4
Sevilla 41001

Código Seguro De Verificación	Yx70rmyI8pereuNGwBrt6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Antonio Ramon Montoro	Firmado	17/08/2026 12:06:05
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yx70rmyI8pereuNGwBrt6Q==		





Expediente nº: 1510/2026

Asunto: Convenio de Mutación Demanial Subjetiva de la finca identificada con Referencia Catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río.

JOSE MARÍA MARTÍN VERA (1 de 1)
Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: 8c175ae72e0d031d8fdd8ce6f62b67



ANUNCIO

D. José María Martín Vera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río, por medio del presente

HACE SABER

Que mediante Acuerdo Plenario n.º 2026-0016, de 14 de mayo de 2026 (CSV 4JNT5K99HFLFJS92FFYLRLKDC), se ha aprobado la **mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad de la finca identificada con referencia catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río**, a favor de la **Mancomunidad de Servicios “La Vega”**, sin cambio de destino y en ejercicio de sus competencias. Asimismo, se ha aprobado el texto del borrador del convenio en el que deberá formalizarse la referida mutación demanial subjetiva.

Y se procede a publicar el certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://villaverdedelrio.sedelectronica.es/>] y en el Tablón de Anuncios del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se adjunta certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación:

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. José María Martín Vera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1510/2026	El Pleno	14/05/2026

D. ISMAEL RODRÍGUEZ ALONSO, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO,

CERTIFICO:

que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA: APROBACIÓN INICIAL CONVENIO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA VEGA" DE LA FINCA IDENTIFICADA CON REFERENCIA CATASTRAL 41005A001000420000SO (POLÍGONO 1, PARCELA 42) DE ALCALÁ DEL RÍO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

«Visto que con fecha 9 de enero de 2026, la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"* presentó escrito con n.º de registro 2026-ERC-44 en el que argumentaba la necesidad de llevar a cabo la cesión de la titularidad de dicho bien a favor de la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"* para fines de su competencia vinculados al uso o servicio público.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2026, se inició el expediente de mutación demanial subjetiva por providencia.

Visto que con fecha 9 de enero de 2026, se recibe borrador del convenio de colaboración para la mutación demanial subjetiva entre el Ayuntamiento de Villaverde del Río y la Mancomunidad de servicios “*La Vega*” para la transmisión de la titularidad de la finca identificada con Referencia Catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2026, por la Secretaría se emitió el correspondiente informe de asesoramiento legal preceptivo sobre el acuerdo en proyecto.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la corporación conforme al artículo 47.2. letra h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al el Pleno el siguiente

RESOLUCIÓN





PRIMERO. Aprobar la mutación demanial subjetiva por cesión de la titularidad de la finca identificada con Referencia Catastral 41005A001000420000SO (Polígono 1, Parcela 42) de Alcalá del Río, a favor de la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"*, sin cambio del destino, en ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO. Aprobar el texto del borrador del convenio en el que debe formalizarse la mutación demanial subjetiva.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la *Mancomunidad de Servicios "La Vega"*, a los efectos de que se firme el convenio.

CUARTO. Publicar en la sede electrónica la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

- Mención de las partes firmantes del convenio;
- Objeto del convenio;
- Plazo de duración;
- Obligados a la realización de las prestaciones convenidas.

Igualmente, publicar la presente resolución en el boletín oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.





No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde- Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: MWSJELQENH2QJ7N6NCA32X7Y
Verificación: www.villaverdedelrio.es/verificacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

